

IMPACTO DE LAS CAPACITACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS
REALIZADAS POR EL CONSULTORIO CONTABLE "ACUN" EN ARTICULACIÓN
CON EL CONVENIO NAF
PROYECCION SOCIAL

HEIDY LILIANA BARBOSA MORALES
ANGIE NATHALIA HURTADO MARTINEZ
DIANA LORENA PRECIADO GONZALEZ

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FUSAGASUGÁ
NOVIEMBRE, 2017

IMPACTO DE LAS CAPACITACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS
REALIZADAS POR EL CONSULTORIO CONTABLE "ACUN" EN ARTICULACIÓN
CON EL CONVENIO NAF

HEIDY LILIANA BARBOSA MORALES
ANGIE NATHALIA HURTADO MARTINEZ
DIANA LORENA PRECIADO GONZALEZ

TRABAJO DE PROYECCION SOCIAL

ASESOR:
FABIOLA MARTINEZ CORDOBA
COORDINADORA CONSULTORIO CONTABLE ACUN
DOCENTE TCO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FUSAGASUGÁ
NOVIEMBRE, 2017

PAGINA DE ACEPTACIÓN

Nota de aceptación

Jurado

Jurado

AGRADECIMIENTOS

Se agradece principalmente a Dios por el día a día que nos regala y por permitirnos desarrollar este gran proyecto; a la profesora Fabiola Martínez Córdoba por el apoyo incondicional que nos ha brindado en el desarrollo de este bonito propósito, por sus consejos y por sus críticas constructivas que nos han permitido crecer como personas y como profesionales; al profesor Edilberto Hurtado Abril por transmitirnos todo su conocimiento que luego hemos retransmitido a la comunidad en general; a las alcaldías y líderes de la región de Sumapaz por avalar y promover esta idea. A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por su disposición para capacitarnos en los diferentes temas tributarios que han enriquecido nuestros conocimientos.

TABLA DE CONTENIDO

1. AREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.....	9
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
3. OBJETIVOS	11
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
4. JUSTIFICACIÓN	12
5. ESTADO DEL ARTE	13
5.1 MARCO DE REFERENTES	13
5.1.1 Antecedentes	13
5.1.2 Referentes.....	15
5.2 MARCO TEÓRICO	16
5.2.1 Evolución histórica de la contabilidad en Colombia.....	16
5.2.2 Contabilidad en Colombia	18
5.2.3 Consultorios contables en Colombia y prácticas universitarias	20
5.2.4 Requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado en Colombia	21
5.2.5 Historia de la tributación	22
5.2.6 Historia de los impuestos	22
6. MARCO CONCEPTUAL.....	23
7. MARCO LEGAL	27
8. MARCO GEOGRÁFICO.....	29
9. MARCO METODOLÓGICO	31
10. RECURSOS.....	33
10.1 RECURSOS HUMANOS	33
10.2 RECURSOS TECNOLÓGICOS.....	33
10.3 RECURSOS FINANCIEROS.....	34
10.4 RESUMEN RECURSOS.....	34
11. CRONOGRAMA.....	35

12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL PLAN PROPUESTO DE PROYECCIÓN SOCIAL TENDIENTES A RESOLVER EL PROBLEMA ESTABLECIDO.....	36
13. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS CAPACITACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS REALIZADAS POR EL CONSULTORIO CONTABLE “ACUN” EN ARTICULACIÓN CON EL CONVENIO NAF.....	87
14. CONCLUSIONES.....	90
15. RECOMENDACIONES	92
16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	93

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Normatividad	27
Ilustración 2. Región del Sumapaz	29
Ilustración 3. Universidad de Cundinamarca-Consultorio Contable ACUN.....	30
Ilustración 4. Recursos Humanos	33
Ilustración 5. Recursos Tecnológicos	33
Ilustración 6. Recursos Financieros	34
Ilustración 7. Total Recursos	34
Ilustración 8. Convenio NAF	37
Ilustración 9. Comunicado de prensa No. 70	41
Ilustración 10. Fotos de evento lanzamiento del CITGO y NAF.....	43
Ilustración 11. Fotos capacitación Renta Persona Natural a egresados de la UDEC	47
Ilustración 12. Solicitud capacitación en el municipio de Granada.....	50
Ilustración 13. Fotos capacitación en el municipio de Granada	51
Ilustración 14. Fotos capacitación en el municipio de Arbeláez	52
Ilustración 15. Fotos capacitación en el municipio de Pasca	54
Ilustración 16. Cronograma capacitación Renta Persona Natural.....	57
Ilustración 17. Fotos diapositivas Renta Persona Natural Ley 1607 de 2012 y ley 1819 de 2016.....	59
Ilustración 18. Listado de asistencia a capacitación Renta P.N.	69
Ilustración 19. Diapositivas capacitación en el municipio de Granada.....	73
Ilustración 20. Certificación capacitación a contribuyentes de Granada	78
Ilustración 21. Diapositivas capacitación a Pasca y Arbeláez.....	80
Ilustración 22. Listado de asistencia capacitación en Pasca	84

TITULO

IMPACTO DE LAS CAPACITACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS
REALIZADAS POR EL CONSULTORIO CONTABLE "ACUN" EN ARTICULACIÓN
CON EL CONVENIO NAF

1. AREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ÁREA: Emprendimiento y Desarrollo empresarial

El proyecto pretende determinar los efectos en los contribuyentes a los cuales se les dé capacitaciones en temas contables, tributarios, creación de empresa, regímenes simplificado y común con respecto al desarrollo empresarial.

LÍNEA: Emprendimiento y Desarrollo empresarial

Las áreas contable, tributaria, financiera, administrativa y organizacional constantemente tienen cambios significativos o modificaciones normativas que implican una capacitación constante y ampliar los conocimientos por parte de los contribuyentes (formadores de empresas) ya que el desconocimiento de la norma no les exime de posibles sanciones. Por esta razón, uno de los enfoques que tiene el consultorio contable ACUN, en concordancia con la DIAN mediante el convenio NAF, es capacitar a los contribuyentes del Municipio de Fusagasugá y sus municipios aledaños para de esta forma contribuir en la generación de cultura tributaria y conocimiento de las normas.

PROGRAMA: Contaduría Pública.

TEMA DE INVESTIGACIÓN: Normatividad empresarial.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Están realmente capacitados los contribuyentes de la región del Sumapaz para afrontar los cambios normativos en el ámbito contable y tributario que surgen constantemente?

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Región del Sumapaz y principalmente en el municipio de Fusagasugá, se encuentra un significativo número de comerciantes y empresarios, pero muchos de ellos desconocen sus obligaciones tributarias y contables, otros a pesar de conocerlas no asimilan la importancia de cumplirlas y los acarreamientos económicos que les representa este desconocimiento. Se ha vuelto un hecho común que las personas tengan ideas emprendedoras y de negocio, entonces, realizan los trámites correspondientes para la creación de empresa pero en algunos casos estas personas no tienen claro lo que es el manejo tributario de sus actividades o en general el registro contable de las mismas. Y como resultado de este hecho, los empresarios son sancionados por las entidades reguladoras por no cumplir con los requerimientos estipulados por la ley.

Debido a esta situación el consultorio contable ACUN genera la iniciativa de dictar capacitaciones a la comunidad en general, que tratará temas contables, tributarios y administrativos, asimismo se tendrá en cuenta los temas requeridos por el auditorio al que se le brindará la información por medio de la capacitación. Esto con el fin, de dar a conocer la información tributaria y contable a la que no tiene acceso la comunidad en general, para de esta forma minimizar la informalidad en los negocios y en las pequeñas empresas, potencializando un mercado en el que el empresario y el comerciante conocen y cumplen a cabalidad sus obligaciones disminuyendo el riesgo de sanciones.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto que generan las capacitaciones contables y tributarias realizadas por el consultorio contable “ACUN” en articulación con el convenio NAF en la Región del Sumapaz.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las necesidades de la región en relación al registro, clasificación y análisis de información contable y tributaria, mediante visitas directas a los diferentes contribuyentes de la región.
- Desarrollar capacitaciones constantes generando la actualización de los procesos contables, tributarios y de la normatividad vigente que contribuyan a la generación de cultura tributaria y crecimiento empresarial.
- Orientar a los usuarios con solicitudes específicas mediante la atención en los núcleos de apoyo contable y fiscal.
- Realizar una base de datos de los contribuyentes visitados y sus necesidades de capacitación para que a través del consultorio contable y convenio NAF se continúe con el proceso de capacitación y orientación.

4. JUSTIFICACIÓN

El consultorio contable ACUN, se desarrolló en el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, con un enfoque, principalmente en el sector de los microempresarios del municipio y de la región del Sumapaz. Como se evidencia en esta zona, muchos de los empresarios no conocen las normas por las cuales son cobijadas sus empresas e incluso no le dan el interés necesario, lo cual conlleva a posibles sanciones por parte de los entes de control y en algunos de los casos el incorrecto flujo administrativo-financiero de la entidad. Por lo anterior, el consultorio contable ACUN se ha convertido en una propuesta muy acogida por los contribuyentes ya que orienta en temas contables de creación de empresas, pertenecientes al régimen simplificado o común, obligaciones y prohibiciones. Además, tiene un convenio NAF (Núcleos de apoyo contable y fiscal) con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual le permite llevar a cabo procesos de plataforma Muisca como actualización de Rut, Resolución de facturación, firma electrónica, entre otros.

Para el consultorio contable ACUN son muy importantes cada uno de los contribuyentes, teniendo en cuenta lo anterior, todos los estudiantes adscritos al mismo se han capacitado por medio de docentes y por parte de la DIAN permitiendo que ellos sean quienes promulguen las capacitaciones correspondientes que son de gran ayuda para el buen desarrollo de sus empresas y con el fin de corroborar las metas propuestas por el Consultorio.

5. ESTADO DEL ARTE

5.1 MARCO DE REFERENTES

5.1.1 Antecedentes

“Una de las cuestiones de carácter social, importante y polémica a la vez, es el pago de impuestos que debe hacer la empresa al Estado. Los impuestos existen no solamente para el sostenimiento de la administración gubernamental, los servicios públicos, la seguridad social y la realización de obras de infraestructura, que son uno de los pocos medios disponibles para la redistribución del ingreso. Por eso, cada una de las decisiones que la empresa toma hoy, afecta a una multitud de personas, pero crecientemente crea nuevas condiciones de mercado, a través de presión social, disposiciones legislativas o tributarias”.¹

En el momento en que ocurre una evasión de impuestos por omisión al desconocer la norma que los impone, en este caso no se ve afectado solo la empresa por las futuras sanciones que posiblemente acarree sino la sociedad en general pues uno de los fines de los impuestos es contribuir al gasto público que beneficia a los habitantes de una Nación, es decir el ingreso recaudado por dicho concepto se distribuye entre los ciudadanos en general; es por ello que si una empresa o persona no cumple con esta obligación afecta desfavorablemente al desarrollo de un país pues el dinero se quedará para beneficio de una sola persona.

Por otro lado afecta el mercado y la economía de un país, puesto que como no se hace responsable del tributo, por ejemplo en el caso del IVA en Colombia, la persona que no lo facture o que siendo régimen común de dicho impuesto se quede en el régimen simplificado genera una competencia desleal frente a otro establecimiento que ejerza la misma actividad económica, ya que si es del régimen simplificado no podrá cobrar este impuesto y su producto tendrá un menor valor al momento de enajenarlo y si no factura no tendrá que entregar ese dinero al estado generando una mayor utilidad para la establecimiento.

“Con base en lo expuesto, podemos distinguir dos niveles de impacto de las acciones de fiscalización. El primero consiste en la capacidad relativamente inmediata de modificar el comportamiento de los contribuyentes que no cumplen

¹ Álvaro Jesús Belalcazar Belalcazar, John Bennett Muñoz, Carlos Andrés Pantoja Ruano. - Importancia de la cultura tributaria: El caso de la caracterización de las cien principales empresas de San Juan de Pasto. - 4 de octubre de 2010. <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/unimar/article/view/194/171>

con sus obligaciones, haciéndoles ver el riesgo de sanción que enfrentan. El principal medio para lograr este impacto está constituido por la propia acción de fiscalización, en términos de la información que utilice para seleccionar casos pertinentes, la capacidad para identificar situaciones de incumplimiento, la capacidad legal para sancionarlas efectivamente, etc. Este medio principal -la acción de fiscalización- puede complementarse con otras actividades que refuercen de manera inmediata la profundidad de su impacto.”²

El estado Colombiano parte de una frase que resume la obligación del ciudadano en materia tributaria “el desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad” sin embargo el mismo tiene falencias en cuanto la divulgación de las mismas, puesto que en Colombia a diario se expiden leyes, conceptos y se reforman los ya existentes, esto genera que realmente exista un desconocimiento continuo de las normas vigentes, es ahí donde la labor del gobierno ha sido casi nula pues no se ha preocupado en crear una estrategia donde los ciudadanos puedan estar informados de las obligaciones que deben cumplir y las sanciones en que incurrirían en caso de no cumplirlas. En todo caso siempre será mejor prevenir que corregir, es por esto que el gobierno no solo se debe enfocar en fiscalizar para sancionar, sino por el contrario prevenir que ello suceda, pues el ingreso lo recibirá en los tiempos presupuestados, pudiendo así ejecutarlo de manera eficaz.

“Acciones de formación de conciencia tributaria en comunidades o colectividades específicas. Esta estrategia exige capacidad para vincularse directamente con determinadas comunidades o colectividades, desarrollando con ellas actividades de distinto carácter (ferias de información, charlas y seminarios, acciones de divulgación comunitaria, etc.), que se concentren en poner en evidencia situaciones en que miembros de la comunidad respetan o no los valores cívicos que sustentan la vida colectiva y, específicamente, el cumplimiento tributario. En mayor relación con la fiscalización tributaria, pueden incluso generarse acciones en que miembros de dicha colectividad colaboren con las acciones de fiscalización a cargo de la administración tributaria. Dado que es necesario un contacto directo con determinadas colectividades, este tipo de estrategia se presta para ser aplicada por administraciones tributarias locales o regionales”.³

Es importante hacer partícipe a la comunidad en general para que conozcan las obligaciones que tienen en materia tributaria, siendo la reunión de los mismos una estrategia que logrará beneficios tanto para el estado como para los contribuyentes,

² Juan Carlos Cortázar Velarde - Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción. – Caracas Junio 2000.

³ Juan Carlos Cortázar Velarde - Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción. – Caracas Junio 2000.

pues el primero recaudará el impuesto como lo proyectó y el segundo evitará pagar un valor adicional por concepto de sanción. Es ahí donde se vuelve relevante la iniciativa de generar capacitación frente a estos temas que para algunos resultan ser muy complejos y por esto necesitan aclarar dudas y conocer las normas tributarias que rigen el desarrollo de su actividad económica.

5.1.2 Referentes

“Se emprendió un proyecto para contribuir al mejoramiento de la cultura tributaria.”
⁴En Colombia es común ver casos de las personas que por una u otra razón no les gusta pagar impuestos, en ocasiones quizá por el desconocimiento de la destinación que se le dará a los mismos. Es por ello que crear espacios donde se pueda brindar información tributaria se convierte en algo supremamente importante para que la cultura tributaria de un país mejore y esté en constante crecimiento.

“La aplicación de los contenidos programados en la planificación permitió que las capacitaciones en el área contable-tributaria sean aceptadas y aplicadas de acuerdo a la realidad de cada gremio.”⁵ Es importante tener en cuenta que cada vez que se realice una capacitación se debe enfocar en la necesidad que tiene cada auditorio, pues todo dependerá de las dudas que tengan los mismos en temas específicos que le generan un beneficio. Por otro lado se debe hacer el mayor esfuerzo por parte de los expositores para que en las capacitaciones se transmita la información de manera completa y de fácil entendimiento, esto con el fin de tener la mayor aceptación con la comunidad en general.

“De acuerdo al trabajo realizado de investigación, existe una demanda de clientes que estarían dispuestos a recibir las capacitaciones, pero sugieren que se realice en horarios flexibles, mayor énfasis en sus vacíos desde el inicio de una microempresa, así como brindarles la seguridad y garantía que podrán manejar sus actividades con mejor control. Se determinan las siguientes conclusiones:

⁴ Sánchez, Andrés-"Capacitación contable y tributaria a los gremios de Arte y Belleza y María Auxiliadora"-Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría. Carrera de Economía y Gestión Financiera.- oct-2012. Ecuador.
<http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/6864>.

⁵ IBIDEM

- Existe desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de comerciantes del Mercado de Artículos Varios por lo que se ven expuesto a sanciones y multas al no cumplirlas”.⁶

Se puede evidenciar que a nivel mundial existe la misma problemática del desconocimiento de las normas que expide el gobierno nacional y la necesidad de recibir información sobre las mismas. Igualmente las personas se encuentran en total disposición de recibir dicha información, sin embargo también se deben tener en cuenta diferentes factores como horarios no laborales, espacio físico adecuado, asignar el tema según la necesidad del auditorio, entre otros; esto con el fin de que las capacitaciones puedan ser acogidas y llevadas a cabo de manera positiva y cumpliendo el objetivo principal que es generar cultura tributaria a los ciudadanos.

Del mismo modo entra en juego el rol del Contador público en la sociedad y la responsabilidad social que tiene con la misma, los mismos deben brindar la información de manera clara, comprensiva y oportuna, para ello deben estudiar diferentes estrategias que le permitan cumplir el objetivo.

5.2 MARCO TEÓRICO

5.2.1 Evolución histórica de la contabilidad en Colombia

“La contabilidad a nivel general nace a partir de una necesidad, ante la carencia de registros escritos en las actividades comerciales realizadas por civilizaciones antiguas. En Colombia las tribus pioneras de un sistema para llevar sus cuentas, fueron los chibchas, quienes usaban un trazo de color sobre la túnica del encargado de la transacción y representaba 20 objetos intercambiados con una tribu vecina. Es necesario precisar que este proceso de evolución se dio mediante cuatro etapas muy importantes, la precolombina que comprende los periodos de la época antigua hasta 1492, seguida de la conquista donde se extiende al año 1550, posteriormente la etapa de la colonia que va de 1550 a 1819 y por último la república que viene hasta la actualidad.

La etapa precolombina se caracterizó por la ausencia de la escritura alfabética y esto dificultaba cualquier tipo de control sobre las operaciones mercantiles y la memoria no generaba seguridad entre las civilizaciones que realizaban el trueque de sus productos excedentes. Para la época existían 3 importantes culturas en América, la civilización Mexicana contaba con los mayas, Perú representado por los

⁶ Ruth Ivonne Chalen Segarra - “Estudio para implementar capacitación tributaria de pequeños comerciantes en Guayaquil” - Guayaquil, Abril 2017.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/19900>.

Incas y en Colombia los Chibchas. Cada una se veía forzada a llevar un control de sus transacciones, los Incas realizaban nudos en cuerdas con distintos colores, los llamados "Quipus". Mientras que los mayas implementaron un sistema al parecer mucho más eficaz, basados en pictogramas, trazos con elementos de distintos colores. El cual fue igualmente adoptado por la cultura Chibcha, quienes usaban sus mantos como referencias, para marcar los intercambios. Aunque no es posible hablar de un sistema de contabilidad como tal, puesto que para ello es necesario la utilización de la escritura y los cálculos aritméticos, si es posible destacar que estos fueron los primeros destellos de prácticas organizadas con el fin de mantener registros de las actividades transaccionales de la época.

Para el año 1492, cuando llegan accidentalmente los españoles a territorio Americano, es donde comienza la etapa de la conquista en la cual, se producen una serie de cambios drásticos para los indígenas que habitan tranquilamente sus tierras. Los españoles con una cultura más avanzada y viendo la riqueza de minerales y extensión de terrenos, emprenden el proceso de conquista, instaurando sus costumbres y arrebatando la tierra y la libertad de los aborígenes. Posteriormente, con la progresiva población y creación de ciudades, se hacía necesario un método de financiación, en pro del cuidado y riqueza de la corona española, se imponen ciertos impuestos y así mismo instituciones de control y vigilancia que velaban por el cumplimiento del pago de los gravámenes que también eran llamados "demoras". Así mismo, traían consigo sus prácticas contables, dado que la conquista y colonización se dio por un acuerdo con los Reyes Católicos de España, por tanto debían mantener registros de manera escrita y rendir cuentas a la corona.

Entrando en la etapa de la colonia, remontándose al año 1550, ya se encontraba una distribución o departamentalización del territorio colombiano conocidos como gobernaciones, donde se encontraban, Antioquia, Cartagena, Popayán, Santa fé de Bogotá y Santander. Para este momento, un sistema de contabilidad en Colombia se evidenciaba de una manera mucho más marcada, dado que se asignaba una persona dirigente o gobernador a cada departamento, lo cuales debían velar por el cobro de los impuestos y reportarlos para después dar el porcentaje correspondiente a los reyes. Esto era una práctica obligatoria, donde en caso de incumplimiento, los gobernadores eran removidos de sus cargos y enjuiciados por las cortes españolas. Adicionalmente a causa de las explotaciones mineras que generaban recursos muy significativos para la corona, se instituyen unos tipos de veedurías, con el fin de custodiar, controlar y proteger dichos recursos públicos. Así bien, en Colombia se adoptaron las prácticas contables traídas por los españoles, que para ese momento solo consistía en registros básicos de los ingresos generados por impuestos y recursos y los gastos en los que se incurrían para financiar ciertas actividades.

Por último está la etapa de la República, en la cual para 1819, Colombia se constituía de la mano del libertador Simón Bolívar, como una república independiente y separada de la corona española. Empezando el proceso de

batalla contra los españoles, se disminuyen las tasas de los altos impuestos que eran cobrados a los indígenas o criollos, pero con la necesidad de financiar su guerra independentista erogan una ley para cobrar ciertos rubros a aquellos productores agrícolas o personas que tuvieran mayor cantidad de recursos económicos. Sin embargo, no fue una idea muy prospera a pesar de que esta ley impulso muchos de los impuestos ahora conocidos, dado que en aquella época no se tenía información sobre los ingresos de los habitantes y por lo tanto el cobro de los gravámenes era dificultoso y con poco éxito.

Y no fue sino hasta 1821 cuando se crea la contaduría general, entidad reguladora de la oficina de hacienda, la cual se encargaba de controlar los recursos. A partir de allí se dan avances agigantados en cuanto a la contabilidad, como la normatividad de los libros contables requerido a los comerciantes (código de comercio de 1887). Posteriormente se da paso a las escuelas de comercio creadas en distintas Universidades del país, aplicando los modelos europeos para las enseñanzas contables y conformando las agremiaciones de contadores. En 1931 mediante la expedición de la ley 58, se contempla legalmente la profesión de contador público juramentado así como la imagen del revisor fiscal.⁷

Años después, luego del logro de reconocer tal profesión, comienzan a crearse instituciones como el Instituto Nacional de Contadores Públicos, la Junta Central de Contadores, Consejo Técnico de la Contaduría Pública, entre otros. Estos últimos dos especificando sus funciones en la ley 43 de 1990. Así mismo el estado se ve obligado a expedir leyes para reglamentar la profesión, como la ley 145 de 1960 donde se dictaminan sus requerimientos y el decreto 2649 de 1993 que regía todos los procedimientos referentes a la práctica contable, el cual fue derogado para la contabilidad privada principalmente de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el año actual (2016) por la entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009. En la cual Colombia adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), conjunto de normas con estándares de alta calidad que buscan la globalización de la información contable

5.2.2 Contabilidad en Colombia

“La contabilidad es tan antigua como las organizaciones sociales dueñas de algunos excedentes de producción y de ciertas actividades de intercambio; los individuos responsables de las funciones de registro y control de ingresos y gastos, hasta hace pocos años, se capacitaron exclusivamente a la luz de la experiencia acumulada y de la práctica personal.

⁷ <http://www.monografias.com/trabajos22/contabilidad/contabilidad.shtml>, monografias.com, Contabilidad, su desarrollo en el mundo, América y Colombia, consultado el 10 de enero de 2011.

Como la historia lo señala desde la llegada de Cristóbal Colón al continente traía como acompañante a un Contador, esto indudablemente demuestra la importancia y desarrollo de la profesión en el país, puesto que aunque en esa época existirá la necesidad de llevar un control y rendir cuentas, no existía la preparación adecuada para llevar a cabo las funciones y responsabilidades que conlleva la contabilidad; por ello las personas iniciaron la capacitación por medio de la experiencia, es decir empíricamente, lo cual ha permitido que la profesión se desarrolle de la manera correcta, además dio paso para que en la actualidad se reconozca como una de las carreras más relevantes y que denotan responsabilidad desde el ámbito social y económico.

Sin embargo también surgió la necesidad de formalizar la profesión, es por esto que “En Colombia, solo en la década de los años cincuenta la contaduría logra el rango de profesión universitaria y en los años sesenta se consolida su presencia en la universidad. La contaduría pública en Colombia ha conseguido las mismas etapas de desarrollo que otras profesiones, solo que lo ha hecho de una forma acelerada. Desde mediados del siglo la contabilidad parece haber perdido entidad propia, saturada como está hasta la médula de conceptos tomados del análisis económico.

Ante las crecientes limitaciones de la partida doble se ha emprendido la búsqueda un nuevo algoritmo matemático más capaz. Resultado de esos esfuerzos es la adopción de la matriz como soporte matemático de la nueva contabilidad. La aparición del ordenador electrónico ha reforzado el papel de la contabilidad matricial, desarrollada rápidamente en los años transcurridos desde mediada la década de los cincuenta.

Hasta hace pocos años, la contabilidad entendida en su sentido tradicional constituía la única fuente de datos de que se disponía en la empresa; fuente, por otra parte, muy limitada a causa de la imposibilidad de llevar a cabo manualmente un número muy elevado de operaciones aritméticas.”⁸

Con la aparición de la moneda, permite el tránsito de la economía de trueque a la economía monetaria y para estos eventos empleaba como medio de registro su memoria, pero al multiplicarse las operaciones de compra y venta de bienes en un medio organizado (la empresa) le fue imposible manejar la variedad de funciones, actividades sociales y económicas, opta por la búsqueda de un mecanismo viable y funcional (contabilidad).” y es así como se consolida la profesión y se encuentra la manera de implementar la tecnología, con el fin de facilitar las actividades de registro de las diversas operaciones que se llevan a cabo en las empresas.

⁸ Anteproyecto del Consultorio contable ACUN

5.2.3 Consultorios contables en Colombia y prácticas universitarias

“La propuesta que se está realizando de la creación de un consultorio contable al interior de la Universidad de Cundinamarca, busca generar cambios drásticos para la Universidad en tres aspectos fundamentales:

- Asesoramiento en materia contable a las empresas del sector: Las organizaciones que requieran servicios y asesoría contable pueden vincularse al consultorio contable de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá.

- Proyección social de la Universidad al sector: Otros aspectos que se pretenden alcanzar al proponer la creación del consultorio contable en la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá, es propiciar la acción e interacción entre la institución y la realidad económica que está a su alrededor orientando a los estudiantes hacia un auténtico compromiso social responsable y efectivo.

Al empezar a involucrar a la Universidad, a sus estudiantes y a las empresas del sector, se podrán llegar a algunas conclusiones que permitan evidenciar la calidad de la formación para definir y enfrentar problemas de los comerciantes y la sociedad en general. Asimismo, se debe percibir claramente el alcance de la actividad orientada a la comunidad, y por último la efectividad del consultorio en cuanto a sus resultados y la ayuda que brinde a quienes la requieran. Si las actividades desarrolladas por los estudiantes que practiquen en el consultorio contable tienen éxito, se puede percibir la proyección social como una relación permanente sociedad-universidad sobre intereses, estrategias y proyectos comunes. Para que la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá por medio del consultorio contable lleve a cabo su propósito de involucrarse en el sector comercial es condición fundamental la conexión permanente con la investigación y la asesoría pertinente que propongan soluciones a las necesidades más sentidas de los comerciantes que tomen la decisión de involucrarse.

También es importante contar con estrategias definidas para vincular la construcción de conocimiento teórico con la construcción de estrategias de solución de problemas.

- Práctica del estudiante: Consiste en las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios al interior del consultorio contable, y permitir que tenga la posibilidad de tomar en sus manos casos reales, inclusive, puede dirigirse hacia la proyección social. Utilizar el espacio del consultorio contable esencialmente como una forma de aprendizaje y de manera pedagógica como un elemento fundamental para la formación del estudiante y para que con la realidad de su sector de influencia, fortalezca el proceso de construcción de conocimiento y de sus formas de aplicarlo.

Cuando el estudiante tenga el espacio y la oportunidad de confrontar su conocimiento práctico con la realidad, podrá saber si ha “aprendido” lo que la universidad a través del pensum ha propuesto ofrecerle como conocimiento y si ha

adquirido las suficientes bases como para incidir positivamente en el entorno. Es decir, el contacto con la realidad mostrará si el estudiante logra la integración entre la teoría y la práctica y por tanto, si su conocimiento le será útil para llevar a cabo una adecuada formación y le proporcionará las suficientes herramientas para llevar a cabo habilidades de investigación e intervención socio-comunitaria. Llevar a la práctica sus conocimientos le permitirá construir soluciones y nuevas actitudes en la población comercial que se verá beneficiada por su intervención.

Todas las actividades de consulta y asesoría contable que se llevarán a cabo al interior del consultorio contable serán fundamentadas en la normatividad legal vigente que regula el ejercicio de la profesión contable.”⁹

5.2.4 Requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado en Colombia

El Consultorio Contable tiene como objetivo desarrollar la cultura contable en el municipio Fusagasugá y la región del Sumapaz tomando como iniciativa básicamente con las personas que pertenecen al Régimen Simplificado. “Por ello las Personas Naturales comerciantes, artesanos que sean minoristas o detallistas; los agricultores y ganaderos, que realicen operaciones gravadas y que cumplan con los siguientes condiciones:

- Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad gravada inferiores a cuatro mil 4.000 UVT.
- Que tengan máximo un establecimiento de comercio.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- Que no sean usuarios aduaneros.
- Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.300 UVT.
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 4.500 UVT.”¹⁰

⁹ Anteproyecto del Consultorio Contable ACUN

¹⁰ Estatuto tributario

5.2.5 Historia de la tributación

“Los textos escritos por Adam Smith son considerados fundamentales en el desarrollo de las ideas económicas. Smith es considerado pionero en las teorías económicas y se le considera junto a otros autores como economistas clásicos

La aportación más importante de este autor son los cuatro principios fundamentales de los impuestos, mencionados en su libro V de su obra La Riqueza de las Naciones que gracias a su importancia y certeza continúan teniendo influencia en la legislación moderna y a pesar de que fueron escritos hace dos siglos, por lo general son respetados y observados.

Los principios teóricos de los impuestos son:

- Principio de Justicia o Proporcionalidad
- Principio de Certidumbre o Certeza
- Principio de Comodidad
- Principio de economía

Los principios tributarios fueron creados con la intención de que existiera un marco de actuación ante las relaciones tributarias. De esta forma la función que realizan consiste en establecer criterios generales, que afectaran tanto al sujeto activo, como al sujeto pasivo de las relaciones tributarias, con la intención de que exista certeza y equidad en la impartición de justicia y esto se logra estableciendo derechos y obligaciones, para el Estado y los contribuyentes.”¹¹

5.2.6 Historia de los impuestos

“Históricamente no sólo ha sido pecuniaria esta prestación, también se ha pagado en especies, con bienes o servicios. Antes de la Revolución Francesa los nobles no pagaban impuestos como prestación pecuniaria porque, en cambio, debían pagar el " impuesto de sangre", que imponía otras cargas de carácter personal como por ejemplo la de ir a la guerra. Pero actualmente, el impuesto se opone al pago en bienes y servicios y otras cargas públicas como el servicio militar. El impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria. Sin perjuicio de ello, se permite la "dación en pago". De hecho, el derecho comparado permitió que el Museo de Picasso se formara gracias al sistema impositivo de herencias por el cual se debió regir la sucesión de este pintor. En Chile se permite que un porcentaje determinado del impuesto de herencias se pague con obras de arte (Ley N° 17.236). Sin embargo, la obligación tributaria no debe confundirse con la dación en pago de una obligación tributaria. Que se permita la dación en pago no significa que exista

¹¹<https://definicionlegal.blogspot.com.co/2016/02/principos-teoricos-de-los-impuestos-de.html>

excepción al principio de que el impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria.”¹²

6. MARCO CONCEPTUAL

Para la realización de este proyecto, es de gran importancia tener claros conceptos directamente relacionados con la investigación y la propuesta:

- Agentes retenedores: Instituciones fiscales, semifiscales, organismo fiscales y semifiscales de administración autónoma; municipalidades; personas jurídicas en general, sean o no contribuyentes de la Ley de la Renta y estén o no obligadas a llevar contabilidad; personas naturales o jurídicas que obtengan rentas de la primera categoría y que estén obligadas por ley a llevar contabilidad completa o simplificada, incluso aquellas que se encuentren exentas del referido tributo, siempre que obtengan ingresos que se clasifiquen en dicha categoría y que por expresa disposición legal están obligados a retener los impuestos que afectan a los contribuyentes con los cuales celebran negocios.¹³
- Año fiscal: Período de tiempo en el que están basadas todas las cuentas del sector público de una nación. En nuestro país se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.¹⁴
- Base gravable: s la magnitud o la respectiva medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para luego liquidar el monto de la obligación tributaria.¹⁵
- Contribuyente: En el ámbito de las obligaciones fiscales y pago de impuestos, el contribuyente es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública.¹⁶
- Consultorio: Establecimiento privado o espacio universitario donde se atienden consultas sobre una materia determinada: consultorio jurídico o contable.¹⁷
- Eficiencia: Es el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado. Se trata de la capacidad de alcanzarlos objetivos

¹² <https://es.scribd.com/doc/92433516/TEORIA-DEL-IMPUESTO>

¹³ http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_a.htm

¹⁴ IBIDEM

¹⁵ <https://www.incp.org.co/en-que-consiste-la-base-gravable/>

¹⁶ <https://www.reviso.com/es/quien-es-el-contribuyente>

¹⁷IBIDEM

y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando de esta forma su optimización.¹⁸

- Exención: Franquicia o beneficio tributario, establecido por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos o gravámenes, ya sea que se beneficie a una determinada actividad o contribuyente. La liberalización puede ser de tipo total o parcial. En el primer caso, exime por completo del tributo respectivo; en el segundo, sólo de la parte que alcanza la liberalización.¹⁹
- Formación Integral: Es el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar todas dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena en la sociedad.²⁰
- Impuesto a las ventas: El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios.²¹
- Impuesto de industria y comercio: Es un impuesto que deben declarar y pagar todas las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen directa o indirectamente dentro del territorio del Distrito Capital, cualquier actividad industrial, comercial o de servicios.²²
- Normas contables: Conjunto de principios, normas y convenciones establecidas bajo las cuales deben prepararse los estados contables.²³
- Patrimonio: Derechos que tienen los propietarios o accionistas sobre una empresa. Se compone por el valor del capital, reservas y utilidades no distribuidas. El patrimonio aumenta cuando la empresa obtiene utilidades y disminuye cuando se reparten dividendos o existen pérdidas.²⁴
- Persona Jurídica: Es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.²⁵
- Persona Natural: Es todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.²⁶
- Proyección social: Es inherente al concepto de educación. Los resultados en el aspecto pedagógico de los estudiantes es resultado de la relación entre los propósitos sociales y las aptitudes personales, su desempeño y su fortalecimiento educativo tiene relación directa con el logro de los objetivos, metas, programas y proyectos que tome la decisión de proponerse.²⁷

¹⁸ IBIDEM.

¹⁹ http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_e.htm

²⁰ www.ucc.edu.ar/portalucc/archivos/File/VRMU/Mision.../formacionintegral.pdf

²¹ www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf

²² <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-937177>

²³ http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_n.htm

²⁴ IBIDEM

²⁵ IBIDEM

²⁶ IBIDEM

²⁷ <http://www.ipyme.org/es-ES/CPyme/Paginas/DefinicionPYME.aspx>

- **Práctica:** Consiste en la realización de una actividad de una forma continuada y conforme a unas reglas establecidas. Mediante la repetición de esta se adquiere la habilidad y la experiencia necesaria para la realización continuada de una actividad. La práctica se lleva a cabo mediante la aplicación de una idea, teoría o doctrina: la ciencia debe aunar teoría y práctica. Regularmente se hace bajo la dirección de un profesor para conseguir habilidad o experiencia en una profesión o trabajo.²⁸
- **Régimen tributario:** Conjunto de leyes, reglas y normas que regulan la tributación de las actividades económicas.²⁹
- **Retención en la fuente:** Técnica de percepción del impuesto sobre la renta, consistente en obligar al deudor de una suma imponible a realizar sobre ella un descuento previo que pagará al fisco a cuenta del valor sobre el impuesto de que será deudor el acreedor.³⁰
- **RUT:** El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.³¹
- **Sanción Mínima:** Es la mínima sanción que se debe pagar por incurrir en errores o imprecisiones en las declaraciones tributarias.³²
- **Sanción Tributaria:** Es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple.³³
- **Sujeto activo:** Ente público acreedor en una relación jurídico-tributaria con facultades para exigir el cobro a los contribuyentes. Se puede distinguir entre el sujeto activo del poder tributario y el sujeto activo de la obligación tributaria. Sujeto activo del poder tributario es el que tiene la potestad para establecer un tributo, y el sujeto activo de la obligación tributaria es el que está relacionado con la recaudación del tributo³⁴
- **Sujeto pasivo:** Persona natural o jurídica que, según la ley, resulta obligada al cumplimiento de prestaciones tributarias en las que se materializa esta obligación a favor del sujeto activo o entidad pública acreedora. Debe cumplir

²⁸ <http://www.ipyme.org/es-ES/CPyme/Paginas/DefinicionPYME.aspx>

²⁹ http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm

³⁰ <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/retenci%C3%B3n-en-la-fuente/retenci%C3%B3n-en-la-fuente.htm>

³¹ http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/rut_preguntasfrecuentes.html

³² <https://www.gerencie.com/sancion-minima.html>

³³ <https://www.gerencie.com/las-sanciones-tributarias-no-son-parte-de-la-obligacion-tributaria.html>

³⁴ <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sujeto-activo/sujeto-activo.htm>

la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo.³⁵

- **Tributación:** Consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público. Existen tres clases principales de tributos. Los impuestos, como el IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas) o el IVA, son exigidos por el Estado sin que exista ninguna contraprestación específica. Las contribuciones, como el IBI, se dan cuando se produce un aumento en el valor de un determinado bien como contraprestación de una obra o servicio público. Finalmente, las tasas son tributos que se exigen para el aprovechamiento privativo de un dominio o servicio público.³⁶
- **U.V.T: (Unidad de Valor Tributario).** es un valor que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos.³⁷

³⁵ <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sujeto-activo/sujeto-activo.htm>

³⁶ <https://www.tributos.net/tributacion-337/>

³⁷ IBIDEM.

7. MARCO LEGAL

Ilustración 1. Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULOS
Código de Comercio Decreto 410 de 1971	Allí se establece los fundamentos legales que deben cumplir todos los ciudadanos comerciantes y regula en general todos los actos mercantiles que se desarrollen en el país.	Todos los artículos
Estatuto Tributario Nacional Decreto 624 de 1989 y sus respectivas modificaciones	Aquí se establece las obligaciones tributarias, y reglamenta el estatuto de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.	Todos los artículos
Ley 43 de 1990	Establece que el contador público mientras se encuentre ejerciendo la profesión debe mantener actualizados los conocimientos necesarios para desarrollar la actuación profesional.	Art. 37 Literal 7
Constitución política de Colombia de 1991	Indica que todos los ciudadanos tenemos la obligación de contribuir a los gastos e inversiones del país	Art. 95 Literal 9
Constitución política de Colombia de 1991	Especifica que el Congreso de la república es quien hará las leyes en general, incluidas las rentas nacionales, gastos de administración, contribuciones fiscales, todo dentro de los parámetros que establezca la ley.	Art. 150 literales 11 y 12
Constitución política de Colombia de 1991	Establece que en tiempos de paz solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales.	Art. 338

Ley 1314 de 2009	<p>Norma que reglamenta los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.</p>	Todos los artículos
------------------	--	---------------------

Elaborado por: Heidi Liliana Barbosa Morales, Angie Nathalia Hurtado Martínez, Diana Lorena Preciado González.

8. MARCO GEOGRÁFICO

Ilustración 2. Región del Sumapaz

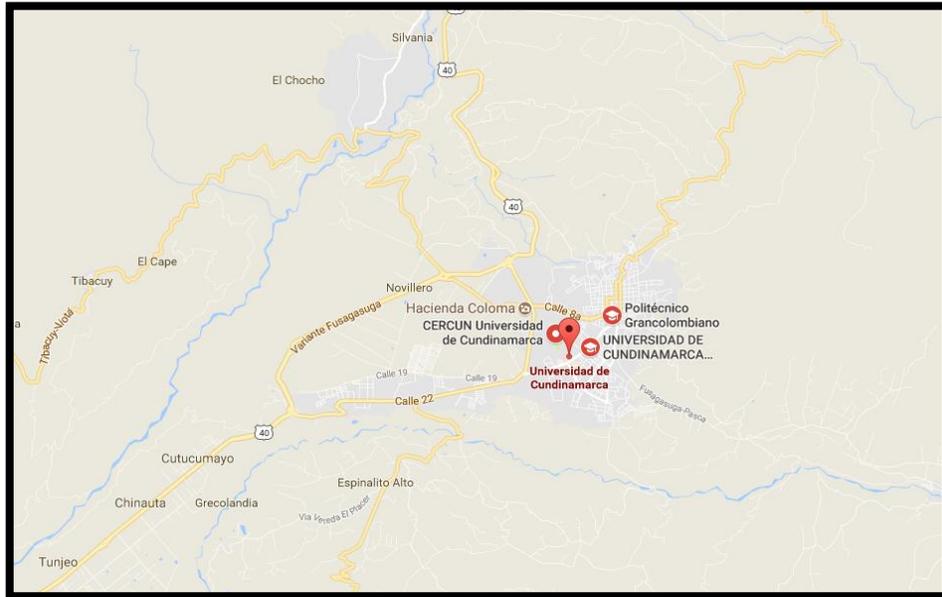


Fuente:

https://www.google.es/search?q=region+sumapaz&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwio_lyrzp3XAhXH7SYKHV9TB9kQ_AUICiqB&biw=1687&bih=793#imgrc=yN9LYq0IHUky_M

Se encuentra ubicada en el departamento de Cundinamarca y se encuentra integrada por diez municipios, de los cuales su capital es Fusagasugá, estos son: Granada, Silvania, Tibacuy, Pasca, Arbeláez, Pandi, San Bernardo, Venecia, Cabrera.

Ilustración 3. Universidad de Cundinamarca-Consultorio Contable ACUN



Fuente: <https://www.google.com.co/maps/place/Universidad+de+Cundinamarca/@4.3396628,-74.390865,13z/data=!4m8!1m2!2m1!1smapa++universidad+de+cundinamarca+en+fusagasuga!3m4!1s0x8e3f048d4df1b17f:0x5ff4c9548a457d6a!8m2!3d4.3345364!4d-74.3697059>

El consultorio contable se encuentra ubicado en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, Colombia; dirección diagonal 18 No.20-29 UDEC Bloque E, Piso 2.

Uno de los intereses del consultorio contable es poder interactuar con la comunidad, para informales sobre la tributación y normatividad vigente al desarrollar una actividad económica, es por ello que uno de los objetivos del consultorio contable es brindar capacitaciones para facilitar el desarrollo y emprendimiento de las empresas.

9. MARCO METODOLÓGICO

Para llevar a cabo la implementación de las capacitaciones a través del consultorio contable se argumentó por medio de una investigación para demostrar la necesidad que existe en cuanto a la falta de cultura tributaria en la región del Sumapaz es por ello que se pretende concientizar a los contribuyentes y habitantes por medio de charlas brindadas por los estudiantes adscritos.

Por otra parte cabe resaltar que los estudiantes pertenecientes al consultorio contable "ACUN" han adquirido capacitaciones constantes a través del convenio NAF de la DIAN con la Universidad de Cundinamarca, y también por docentes de la misma facultad.

De la misma manera el tipo de investigación que se aplicó fue descriptiva puesto que esta permite mostrar el análisis de los resultados obtenidos mediante la recolección de datos reales por medio los estudios realizados por el proyecto de Cultura Tributaria que nació en Bogotá en la primera administración del alcalde Antanas Mockus (1995-1997) y que los gobiernos posteriores mantuvieron dicho pensamiento acudiendo a diferentes estrategias de cada plan desarrollo.

Para fundamentar la necesidad de capacitación y generación de cultura tributaria a continuación relacionamos los estudios que fueron realizados en la ciudad de Bogotá:

1. "La innovación del alcalde Antanas Mockus fue detectar que para resolver algunos problemas urbanos era necesario transformar rasgos culturales (comportamientos, actitudes, hábitos), y mediante un trabajo sistemático se lograron varias transformaciones. En el año de 1995 el alcalde Mockus solicitó apoyo a la agencia de cooperación japonesa (JICA) Desde su inició, del concepto de cultura tributaria se enfatizó el sentido del deber del ciudadano de pagar impuestos para poder exigir sus derechos como tal.

De acuerdo con Bromberg (2010), en el gobierno de Mockus se manejó un discurso que afirmaba "no es suficiente con generar cambios en las instituciones formales, se requiere cambiar ciertos hábitos y comportamientos de tipo cultural".

Los programas que se ejecutaron en pro del desarrollo de la cultura tributaria se enfocaron en la sensibilización de los ciudadanos, las entidades públicas y los mismos funcionarios del distrito. Se apoyaron programas de formación de niños y jóvenes en valores tributarios, y se enfatizó la orientación hacia el ciudadano de las normas y los procedimientos tributarios.

2. El alcalde Enrique Peñalosa (1998-2000) continuó con las estrategias mockusianas de cultura tributaria; su énfasis estuvo en tres puntos fundamentales: Comunicación, Pedagogía e Investigación. Se desarrollaron

seminarios y conferencias con el fin de sensibilizar la ciudadanía con respecto al pago de los impuestos.

3. Con el segundo gobierno de Antanas Mockus (2001-2003) se implementaron nuevas estrategias para evocar la cultura tributaria, buscando luchar contra la evasión e incentivando el pago oportuno. En este periodo se creó el llamado “Aporte voluntario”, en el que el contribuyente tiene la opción de aportar el 10% adicional al valor del impuesto con el fin de financiar proyectos públicos elegidos por los ciudadanos.
4. El Alcalde Luis Eduardo Garzón (2004-2007) se denominó *Pacto por el Tesoro* y buscó fortalecer la cultura tributaria a través de estrategias educativas dirigidas a todos los ciudadanos; no sólo a los contribuyentes reales de los impuestos. Este programa incluyó campañas en los colegios, diseño de instrumentos pedagógicos (cartillas, juegos, etcétera) y, con la Secretaría de Educación se propuso incluir los conceptos básicos de la cultura tributaria en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los colegios. Además, se diseñaron y se ejecutaron programas que incentivaban la transparencia y el buen uso de los recursos público.
5. Alcalde Gustavo Petro (2012-2016) ha desarrollado un programa de gestión para fortalecer la cultura tributaria y ha retomado programas que fueron exitosos en la ciudad en años anteriores. Los proyectos incluyen actividades de sensibilización, información, formación, diseño de incentivos al cumplimiento de las obligaciones y estrategias de control a la evasión y a la elusión. En su diseño, se privilegió el componente lúdico pedagógico como facilitador. A través de la recreación, del juego o del arte se sugieren al contribuyente modelos de comportamiento y de actitud frente a la tributación. La estrategia, partió de dos ideas fundamentales: el posicionamiento de la frase “El pago de mis impuestos da frutos”, la cual resalta el pago del impuesto al tiempo que muestra la utilidad de un comportamiento tributario efectivo; y el fortalecimiento de la Administración tributaria, considerando que con esta estrategia se hace un aporte a la construcción de una sociedad más democrática.”³⁸

³⁸ <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/downloadSuppFile/44456/9547>

10. RECURSOS

10.1 RECURSOS HUMANOS

Son las personas que participan en el desarrollo de todas las acciones, actividades, labores y tareas que deben realizarse para la ejecución de este proyecto. El número de horas aplicadas por las estudiantes adscritas del consultorio contable ACUN, será de 640 solamente dedicado a este proyecto y las capacitaciones dirigidas a los contribuyentes.

Ilustración 4. Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS	
NOMBRE	No.HORAS TRABAJADAS
ESTUDIANTE ADSCRITA 1	640
ESTUDIANTE ADSCRITA 2	640
ESTUDIANTE ADSCRITA 3	640

Elaborado por: Heidy Liliana Barbosa Morales, Angie Nathalia Hurtado Martínez, Diana Lorena Preciado González.

10.2 RECURSOS TECNOLÓGICOS

Son aquellos materiales que se utilizaron en el desarrollo de este proyecto.

Ilustración 5. Recursos Tecnológicos

RECURSOS TECNOLOGICOS				
NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	PROCEDENCIA
COMPUTADORES	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000	PROPIA
TOTAL	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000	

Elaborado por: Heidy Liliana Barbosa Morales, Angie Nathalia Hurtado Martínez, Diana Lorena Preciado González.

10.3 RECURSOS FINANCIEROS

Son los recursos de carácter económico y monetario que se requieren para el desarrollo de este proyecto.

Ilustración 6. Recursos Financieros

RECURSOS FINANCIEROS		
NOMBRE	VALOR	TOTAL
TRANSPORTE	100.000	100.000
FOTOCOPIAS	20.000	20.000
INTERNET	35.000	35.000
ENERGIA ELECTRICA	50.000	50.000
TOTAL	205.000	205.000

Elaborado por: Heidy Liliana Barbosa Morales, Angie Nathalia Hurtado Martínez, Diana Lorena Preciado González.

10.4 RESUMEN RECURSOS

Los recursos que son requeridos para desarrollar este proyecto son los humanos, tecnológicos y financieros.

Ilustración 7. Total Recursos

RECURSOS		
NOMBRE	CONCEPTO	TOTAL
HUMANOS	No. HORAS	640
TECNOLOGICOS	VALOR	\$ 3.600.000
FINANCIEROS	VALOR	\$ 205.000

Elaborado por: Heidy Liliana Barbosa Morales, Angie Nathalia Hurtado Martínez, Diana Lorena Preciado González.

11. CRONOGRAMA

Actividades	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			MES 5			MES 6					
Etapa 1	1	2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Reunión con el líder que solicita la capacitación																								
Reconocimiento del auditorio																								
Asignación del tema																								
Confirmación y aceptación de la capacitación a realizar																								
Convocatoria																								
Etapa 2																								
Planeación de actividades a desarrollar																								
Recaudar la información del tema a tratar																								
Elaboración apoyo visual																								
Etapa 3																								
Organización del espacio físico en el cual se dicta la capacitación																								
Impartir la capacitación																								
Elaboración informe de la capacitación dictada																								

Elaborado por: Heidy Liliana Barbosa Morales, Angie Nathalia Hurtado Martínez, Diana Lorena Preciado González

12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL PLAN PROPUESTO DE PROYECCIÓN SOCIAL TENDIENTES A RESOLVER EL PROBLEMA ESTABLECIDO

Dentro de las actividades propuestas tendientes a generar las capacitaciones dadas por el consultorio contable ACUN en coordinación con el convenio NAF de la DIAN, se plantearon las siguientes:

➤ **Constitución del Consultorio contable ACUN y la firma del convenio NAF:**

La constitución se dio en dos pasos, el primero la conformación del semillero (grupo de estudiantes adscritos al consultorio ACUN), que inicialmente fue un grupo de 20 estudiantes motivados por la intención de apoyar la cultura tributaria y el manejo de la plataforma virtual a los contribuyentes que por desconocimiento de las normas pudieren incurrir en posibles sanciones de tipo pecuniario, alternamente se pretendía afianzar los conocimientos teóricos mediante la práctica de los estudiantes, situación que se da de manera permanente toda vez que cuando se atiende un contribuyente se tiene un caso real y distinto al otro que obliga a la investigación continua del estudiante.

De la misma manera por actividades administrativas y funciones inherentes se dio trámite a la firma del convenio NAF, el cual fue firmado el día 06 de Febrero de 2017, por el Vicerrector académico de la Universidad de Cundinamarca el Dr. Orlando Banco Zuñiga y la directora de la Dian seccional Girardot Dra. Yenny Arias Molina como se muestra a continuación:

Ilustración 8. Convenio NAF

	UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>
---	---	---	---

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Entre los suscritos, **ORLANDO BLANCO ZUÑIGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.127.750 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Vicerrector Académico de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC"**, con NIT: 890.680.062-2, nombrado mediante Resolución N°025 de 27 de Enero de 2016 y posesionado mediante Acta No. 04 de 01 de Febrero de 2016, delegado para suscribir Convenios y Contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en Docencia, Investigación y Extensión y que generen productos académicos mediante Resolución No. 007 del 23 de enero de 2014, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **YENNY CARMELINA ARIAS MOLINA** mayor de edad y domiciliada en la ciudad Girardot, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.728.072 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y/O DE ADUANAS DE GIRARDOT** la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** en su carácter de Directora Seccional, cargo para el que fue nombrada mediante Resolución número 004729 del 11 de junio de 2014 con facultades para celebrar el presente Convenio en virtud de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1071 de 1999, Decreto 4048 de 2008, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución No 0047 del 10 de junio de 2016 (por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal y se delegan funciones para la suscripción de convenios para la implementación de los NAF) en especial lo establecido en el Art 13. Quien en adelante se denominará **LA DIAN**, suscriben el presente convenio previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

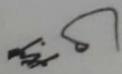
PRIMERA: Que las Instituciones signatarias de este Convenio, comparten la visión de promover espacios de colaboración, promoción de eventos académicos y en la realización de estrategias de proyección social que redunden en beneficio de la comunidad y faciliten la solución de problemas generales de la sociedad colombiana.

SEGUNDA: Que coincidimos en la necesidad de colaboración mutua que arroje mutuos beneficios para las partes.

TERCERA: Que creemos necesario desarrollar nuevos esquemas y resultados en la formación académica, que incidan y renueven la enseñanza, viendo alternativas para la superación del conflicto social. Que históricamente se ha vivido y que es modificación del esquema conceptual y didáctico.



DIAN - Dirección Seccional
<small>Calle 16 # 10-51 Barrio Centro, Edificio DIAN PBX 833 10 10</small>





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



responsabilidad y/u obligación de ninguna especie, que originalmente corresponda a la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. - Supervisión: La Supervisión del convenio, por parte de la DIAN, será ejercida por el Subdirector de Gestión de Asistencia al Cliente, cuando éste sea gestionado por dicha Subdirección y suscrito por el Director General; y por el Director Seccional o el funcionario delegado por este, cuando el convenio sea gestionado y/o ejecutado en el nivel regional. De igual manera, la UNIVERSIDAD designará a una persona, quién se encargará de la supervisión del mismo, Que para todos los efectos será el coordinador de programa y/o el decano de la Facultad. Los supervisores servirán como interlocutores entre las instituciones y vigilarán el cumplimiento de los deberes y del objeto propuesto.

Los supervisores velarán, para que la ejecución del objeto del convenio, responda a los principios constitucionales de la función pública, a los postulados institucionales y a los propósitos determinados por las entidades asociadas para la implementación y funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal y su mejoramiento continuo.

DECIMA SÉPTIMA. Solución de controversias: cualquier diferencia que surja en razón del presente convenio, será resuelta directamente entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA. Perfeccionamiento: El presente convenio se perfecciona con las firmas de quienes intervienen.

Para constancia de lo anterior se suscribe este convenio por los representantes de las instituciones que son parte, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Fusagasugá el 06 de febrero de 2017

POR LA UNIVERSIDAD

ORLANDO BANCO ZUÑIGA
Vicerrector Académico

POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

YENNY CASARMELINA ARIAS MOLINA
Directora Seccional

Versión 21100016

DIAN - Dirección Seccional

Calle 16 # 10-31 Barrio Centro, Edificio
DIAN P.O. BOX 833 10 10

En cuyo convenio se tienen los siguientes objetivos:

“Generales

- Proporcionar a los alumnos de educación superior una vivencia práctica sobre la orientación tributaria, aduanera y/o cambiaria, según el caso, fortaleciendo con esta estrategia aspectos académicos mediante la solución de casos reales que les propongan los ciudadanos que demanden el servicio de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF-.
- Orientar, de manera gratuita, a personas naturales y jurídicas, en el ámbito normativo y asistirles en el correcto uso de los servicios en línea dispuestos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el cumplimiento de las obligaciones.
- Formar a los estudiantes sobre el sentido social de los impuestos y el gasto público, e incentivar la ética fiscal y el servicio a la comunidad.
- Sugerir temas de investigación que sean coyunturales para el sistema tributario, aduanero y/o cambiario, según el caso, del país y suministrar la información que se considere necesaria para el efecto, siempre y cuando no se afecte la reserva de la misma.

Específicos

- Proporcionar y reforzar en los alumnos de las disciplinas académicas relacionadas con el quehacer de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, una vivencia práctica enmarcada en la realidad de nuestro país.
- Producir conocimientos en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria, según el caso, a través de la dinámica teórico - práctica de los estudiantes, revertida en productos concretos de investigación.
- Promover la educación tributaria, aduanera y cambiaria, entendida como un proceso de enseñanza - aprendizaje, orientado a fomentar una ciudadanía participativa y solidaria mediante la comprensión tanto de los derechos como de los deberes fiscales.
- Formar a los estudiantes acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público, e inculcarles la ética fiscal y el servicio a la comunidad.
- Fomentar la apropiación de los valores éticos asociados al cumplimiento fiscal en los futuros usuarios de la entidad.
- Promover conciencia en materia tributaria, aduanera y cambiaria, según el caso, entre los estudiantes y docentes que participan en el programa, buscando irradiarla en la ciudadanía usuaria de los servicios de los NAF, a fin de incidir en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones.”

39

³⁹ Subdirección De Gestión De Asistencia Al Cliente – “Guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia.” Septiembre 2017.

Una vez firmado el convenio y capacitados los estudiantes adscritos se inauguró el convenio NAF en la fecha 26 de Abril de 2017, con la presencia de la directora de la DIAN Seccional Girardot Dra. Yenny Arias Molina, Coordinadora NAF Dra. Alix Veyanid Moreno, y los Jefes de las Divisiones de Gestión de Asistencia al Cliente, Fiscalización, Liquidación, Recaudo y Cobranzas y Jurídica; directivas y docentes de la Universidad de Cundinamarca, con la participación de estudiantes y empresarios. Este evento fue publicado en el comunicado de prensa No. 70, en la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), como se evidencia a continuación:

Ilustración 9. Comunicado de prensa No. 70



Comunicado de prensa

70

ARRANCA CONVENIO NAF ENTRE LA DIAN Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

- *Los NAF son espacios que facilitan el acceso a los servicios de la DIAN a emprendedores, pequeños comerciantes y minoristas entre otros, que no tienen la posibilidad económica de contratar asesoría tributaria.*

Fusagasugá, 26 de abril de 2017. Como parte del desarrollo de estrategias y programas en materia de educación y cultura tributaria y con la participación de 21 estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables la **Universidad de Cundinamarca y la DIAN - Girardot** inauguraron el **Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal – NAF**, proyecto que tiene como principal propósito acercar la DIAN a los contribuyentes y la ciudadanía en general, a través de la promoción del mejoramiento en la prestación del servicio.

Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF- son una iniciativa de responsabilidad social diseñada e implementada por la Receita Federal, administración tributaria de Brasil. Actualmente se encuentran en operación más de un centenar de NAF en Universidades de Brasil, El Salvador, Ecuador, Costa Rica, Honduras, Guatemala, México, Chile y Colombia.

Por otro lado, los objetivos del NAF se centran en la orientación y asistencia para el correcto uso de los servicios en línea dispuestos por la DIAN, la formación sobre el sentido social de los impuestos y el gasto público, e incentivar la ética fiscal y el servicio a la comunidad, todo ello como parte de los principios de responsabilidad social, dirigido especialmente a los **contribuyentes de baja renta**.

Los 21 estudiantes a cargo del servicio a los usuarios crearán un espacio de atención permanente en el que junto a sus maestros (previamente capacitados), ofrecerán de manera gratuita, orientación tributaria en el ámbito normativo o técnico. Además de generar confianza con la ciudadanía y mejorar la imagen institucional, buscarán formar centros aliados de investigación y producción de conocimiento a partir del ensamble Estado-Academia.

Contacto: Asistencia al Cliente 546 2200 – 6059830 / Líneas Nacional de información con costo 019005550993 y 019001115462

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en Sistema PQSR de la DIAN:
<http://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>

Los estudiantes brindarán a los ciudadanos sin costo alguno, trámites y servicios como:

- Orientación sobre el uso de los servicios en línea del Portal DIAN.
- Acompañamiento y orientación en trámites de Inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario.
- Orientación en actividades económicas y responsabilidades.
- Acompañamiento y Orientación en el diligenciamiento de declaraciones renta de personas naturales.
- Orientación tributaria para sucesiones ilíquidas.
- Orientación básica sobre el trámite de devoluciones y compensaciones.
- Orientación básica sobre el trámite de facturación.
- Información general básica sobre trámites y servicios Tributarios, Aduaneros y Cambiarios TAC.
- Orientación en responsabilidades sobre IVA e impuesto al consumo.

La atención al público será de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., en el Laboratorio gerencial y contable, bloque E, piso 2º Campus de la Universidad de Cundinamarca, diagonal 18 No. 20-29 barrio Balmoral Fusagasugá. Para mayor información llamar al 8281483 Ext: 168 o escribir al email: fgregoriorojas@mail.unicundi.edu.co

El evento de lanzamiento, contó con la presencia de las directivas de la Universidad de Cundinamarca, el Rector, Adriano Muñoz Barrera, el Vicerrector Académico, Orlando Blanco Zúñiga y el Decano de la Facultad

de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, Félix Gregorio Rojas Bohórquez; la coordinadora NAF Olga Liliana Gutiérrez Castaño y los Profesores capacitados en NAF: Fabiola Martínez Córdoba, Félix David Romero Duarte, Edilberto Hurtado Abril, Carlos Eduardo Mogollón Fonseca, autoridades municipales, empresarios, estudiantes emprendedores de la Universidad, profesores investigadores docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, por parte de la DIAN, asistieron la Directora Seccional de Girardot, Yenny Arias Molina, la Coordinadora NAF, Alix Veyanid Moreno y los Jefes de las Divisiones de Gestión de Asistencia al Cliente, Fiscalización, Liquidación, Recaudo y Cobranzas y Jurídica.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR

Contacto: Asistencia al Cliente 546 2200 – 6059830 / Líneas Nacional de información con costo 019005550993 y 019001115462

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en Sistema PQSR de la DIAN:
<http://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>

Fuente:

http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2017/070_Comunicado_de_prensa_a_26042017.pdf

Ilustración 10. Fotos de evento lanzamiento del CITGO y NAF



Fuente: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/85-noticias-sede-fusagasuga/114-lanzamiento-del-citgo-y-naf-una-apuesta-de-la-generacion-siglo-21>

De izquierda a derecha Directivos de la DIAN, Directivos Universidad de Cundinamarca, Rector Universidad de Cundinamarca Dr. Adriano Muñoz , Directora de la DIAN Seccional Girardot Dra. Yenny Arias Molina, Decano facultad Ciencias Administrativas económicas y contables Dr. Félix Gregorio Rojas.



Fuente: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/85-noticias-sede-fusagasuga/114-lanzamiento-del-citgo-y-naf-una-apuesta-de-la-generacion-siglo-21>

De izquierda a derecha Directora de la DIAN Seccional Girardot Dra. Yenny Arias Molina.



Fuente: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/85-noticias-sede-fusagasuga/114-lanzamiento-del-citgo-y-naf-una-apuesta-de-la-generacion-siglo-21>

De izquierda a derecha asistentes evento lanzamiento convenio NAF.



Fuente: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/85-noticias-sede-fusagasuga/114-lanzamiento-del-citgo-y-naf-una-apuesta-de-la-generacion-siglo-21>

De izquierda a derecha Decano facultad Ciencias Administrativas económicas y contables Dr. Félix Gregorio Rojas, Directora de la DIAN Seccional Girardot Dra. Yenny Arias Molina, estudiantes adscritos Consultorio contable ACUN, Coordinador Consultorio contable ACUN Dra. Fabiola Martínez Córdoba, Directora Programa Contaduría Pública Dra. Olga Liliana Gutiérrez.

➤ **Identificación de las necesidades de la región con el fin de determinar las capacitaciones según las necesidades de los usuarios:**

Una vez constituidos y ubicado el espacio físico para atención de los contribuyentes, se procedió a brindar por un lado la orientación necesaria según las solicitudes de los contribuyentes que visitan las instalaciones del consultorio y convenio NAF, en el trabajo realizado por las estudiantes YULY ANGELICA ESPINEL y PAULA ANDREA GUZMAN, se puede apreciar el total de personas atendidas en el consultorio y el tipo de solicitud que frecuentemente realizan.

Posteriormente observamos como una necesidad del plan rectoral el mejoramiento de las actividades académicas en donde se determina en el PEU (Proyecto Educativo Universitario), el cual es un proyecto que se enfoca en establecer una guía del quehacer institucional y en miras de alcanzar la misión y la visión de la UDEC para así consagrar su compromiso con la comunidad. La misión de la Universidad de Cundinamarca es la siguiente: “La Universidad de Cundinamarca es una institución pública local del Siglo XXI, caracterizada por ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación e innovación, e interacción universitaria.”⁴⁰ Y su visión es: “La Universidad de Cundinamarca será reconocida por la sociedad, en el ámbito local, regional, nacional e internacional, como generadora de conocimiento relevante y pertinente, centrada en el cuidado de la vida, la naturaleza, el ambiente, la humanidad y la convivencia.”⁴¹

Teniendo en cuenta esto, el PEU se convierte en una herramienta que constituye un marco de principios y acuerdos que se llevarán a cabo para determinar las buenas prácticas a realizar para una construcción de educación eficaz por medio de una universidad inclusiva que será la UDEC.

Con lo anterior, y con miras a buscar una educación transmoderna, fue necesario trasladarnos a los municipios aledaños de Fusagasugá para dar a conocer el proyecto, los servicios que presta y determinar las necesidades que tiene la comunidad para reconocer sus obligaciones y sus necesidades de formación en aspectos legales, administrativos, tributarios y contables que conlleven a un

⁴⁰ <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/universidad/mision-y-vision>.

⁴¹ IBIDEM

mejoramiento de sus procesos productivos. Esto teniendo en cuenta que la gran mayoría sabe producir pero no sabe llevar su contabilidad y desconoce sus obligaciones tributarias.

En estos siete meses de iniciación del proyecto, se ha llegado a las siguientes poblaciones:

1. MUNICIPIO DE FUSAGASUGA:

Por medio de información que fue solicitada a la Alcaldía de Fusagasugá sobre los factores que inciden en la evasión del impuesto de Industria y Comercio, se verificó que el primero es el incumplimiento en las formalidades legales para el debido funcionamiento de los negocios en el municipio. Realizando un cruce entre el censo y los establecimientos inscritos en Hacienda, se determinó que en el municipio hay 6.694 establecimientos de comercio, de los cuales 2.549 no están registrados. Esta información es de modo general, pero también cabe resaltar que de los que no están registrados la mayoría son personas naturales y unos pocos son personas jurídicas. Con lo anterior, se identifica una necesidad clara y concisa, es la de capacitar en el municipio de Fusagasugá en temas correspondientes a la inscripción y legalización completa de una empresa para que se reduzca y en lo posible se elimine un total de establecimientos que no están registrados. Además, en los estudiantes egresados de la Universidad de Cundinamarca, también se evidenciaron falencias para la realización de renta para persona natural, esto teniendo en cuenta que en los meses Agosto, Septiembre y Octubre del año 2017 se cumplirían las fechas de declaración para dichas personas sobre el año gravable 2016 el cual aplicaría la normatividad establecida en la Ley 1607 de 2012. Una de las fallas es que los estudiantes no tienen la práctica mientras estudian y cuando salen a enfrentarse al mundo real, se encuentran con que cada persona en el caso de renta persona natural, tiene un caso diferente.

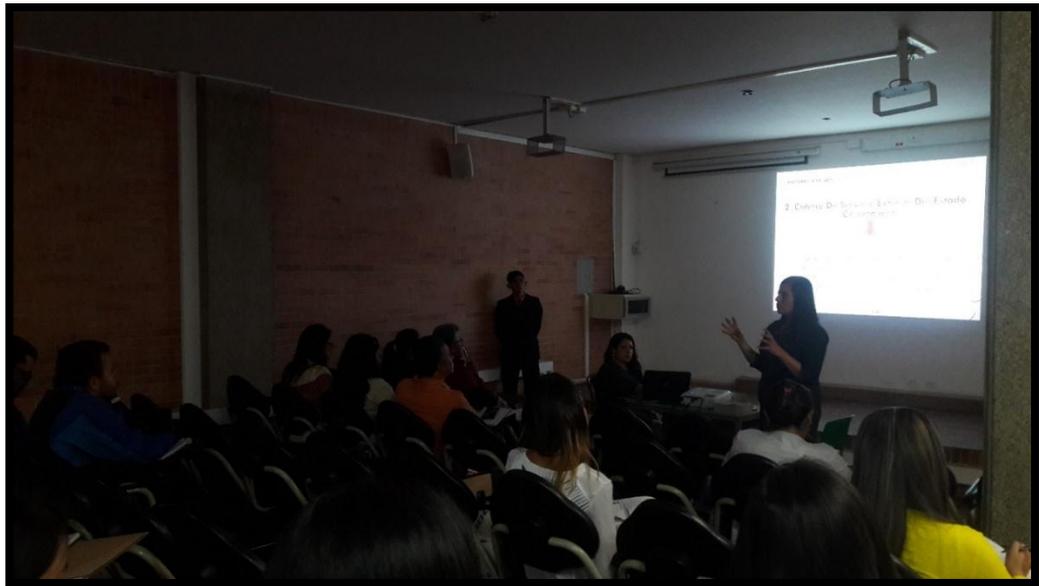
Ilustración 11. Fotos capacitación Renta Persona Natural a egresados de la UDEC



Fotografía tomada por: Nathalia Hurtado. De izquierda a derecha: Directora. Fabiola Martínez, estudiantes adscritas y egresados de la UDEC.



Fotografía tomada por: Heidy Barbosa. De izquierda a derecha: Docente TCO. Edilberto Hurtado Abril y egresados de la UDEC.



Fotografía tomada por: Heidy Barbosa. De izquierda a derecha: Estudiantes adscritos y egresados de la UDEC.



Fotografía tomada por: Heidy Barbosa. De izquierda a derecha: Estudiantes adscritos y egresados de la UDEC.

2. MUNICIPIO DE GRANADA:

En este municipio se determinó que la falencia está en la falta de conocimiento de las obligaciones tributarias a nivel municipal lo que hace que las personas carezcan de cultura tributaria y por lo tanto incurran en posibles sanciones. Se detectó que la gran mayoría de las personas pertenecen al régimen simplificado y tienen establecimientos comerciales, se ve un pequeño porcentaje actividades de turismo y se necesita capacitación en impuesto nacional al consumo establecido con la Ley 1607 de 2012, al mismo tiempo se necesita capacitación en clasificación de régimen simplificado o régimen común, obligaciones y prohibiciones de los mismos y manejo contabilidad básica para que ellos puedan aplicar esta contabilidad en sus negocios.

Ilustración 12. Solicitud capacitación en el municipio de Granada

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GRANADA	
SECRETARIA DE HACIENDA		
COMUNICACIONES OFICIALES		
		2016
		Página 1 de 1

Oficio SH-97-2017

Granda, 06 de Junio de 2017

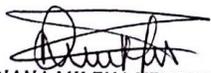
Doctora
FABIOLA MARTINEZ
Consultorio Contable ACUN
Diagonal 18 No. 20 - 29
Fusagasugá

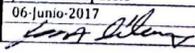
Ref. Solicitud de capacitación

Respetada doctora.

Por medio de la presente me dirijo a usted respetuosamente para solicitar una capacitación a los comerciantes del Municipio de Gramada Cundinamarca, en la cual se puedan tratar temas sobre las obligaciones del Régimen Simplificado y las actualizaciones que se encuentran en la ley 1819 de 2016 para este régimen así como las obligaciones Municipales de igual manera quedo atenta a cualquier inquietud u observación para dicha capacitación.

Cordialmente


DIANA MILENA VENEGAS MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

SERVICIO PÚBLICO	Ronald Alexis Cárdenas	Diana Milena Venegas Martínez	Diana Milena Venegas Martínez
Nombre	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
Cargo	06-Junio-2017	06-Junio-2017	06-Junio-2017
Fecha			
Firma			

"MEJORES OPORTUNIDADES PARA CRECER"
Calle 11 N° 14-28- Granada – C/marca
Celular: 3223486112
www.granada-cundinamarca.gov.co

Ilustración 13. Fotos capacitación en el municipio de Granada



Fotografía tomada por: Heidy Barbosa, De izquierda a derecha: Dra. Fabiola Martínez, Contribuyentes del Municipio de Granada



Fotografía tomada por: Heidy Barbosa, De izquierda a derecha: Dra. Fabiola Martínez, Contribuyentes del Municipio de Granada

3. MUNICIPIO DE ARBELÁEZ:

El FED (Fondo emprender departamental) es un proyecto que apoya a las personas en general para que creen su microempresa. Algunas mujeres de Arbeláez se acogieron a éste con el fin de tener una microempresa que les permita generar ingresos que sustenten su diario vivir. Se identificó como primera falencia la obtención del RUT (Registro Único Tributario) por primera vez y la inscripción de Cámara de Comercio ya que ellas desconocen el trámite correspondiente para adquirirlos, además, la legalidad que conlleva cada microempresa para su buen funcionamiento ya que se necesita hacer la inscripción de ICA, llenar formularios de uso de suelo, bomberos, entre otros.

Ilustración 14. Fotos capacitación en el municipio de Arbeláez



Fotografía tomada por: Diana Lorena Preciado González, De izquierda a derecha: Dra. Fabiola Martínez, Dra. Consuelo Martínez, Heidy Barbosa, personas pertenecientes al proyecto mujeres emprendedoras.



Fotografía tomada por: Ana María Sánchez, De izquierda a derecha: Doc. Jorge Alberto Godoy secretaria Dra consuelo Martínez, Dra Mariela Sánchez, Heidy Barbosa, Diana Preciado, personas pertenecientes al proyecto mujeres emprendedoras

4. MUNICIPIO DE PASCA:

Se puede evidenciar que al igual que en el municipio de Granada, en el municipio de Pasca las personas tienen falencias por el desconocimiento de las obligaciones tributarias a nivel municipal. También, estas personas no tienen claro temas como régimen simplificado y común. La alcaldía del municipio de Pasca hizo como solicitud además de los temas anteriores, todo lo concerniente a empresas sin ánimo de lucro, juntas, asociaciones, dando a conocer que existen vacíos en la normatividad para estos y que es importante que la conozcan.

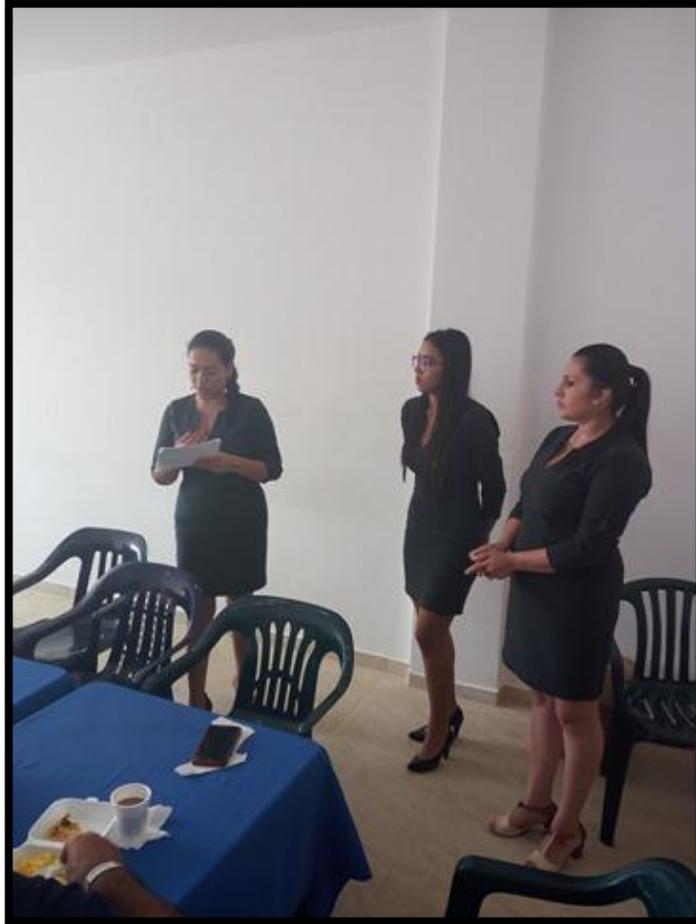
Ilustración 15. Fotos capacitación en el municipio de Pasca



Fotografía tomada por: Jazmín Lizeth Rueda, De izquierda a derecha: Directora. Fabiola Martínez Córdoba, Heidy Barbosa, Nathalia Hurtado, Diana Preciado, personas del municipio de Pasca.



Fotografía tomada por: Jazmín Lizeth Rueda, De izquierda a derecha: Heidy Barbosa, Nathalia Hurtado, Diana Preciado.



Fotografía tomada por: Jazmín Lizeth Rueda, De izquierda a derecha: Heidy Barbosa, Nathalia Hurtado, Diana Preciado.

➤ **Desarrollo de capacitaciones para apoyo del consultorio y para solicitudes de proyección social.**

La idea fundamental del consultorio contable ACUN desde su creación que incluso fue un poco antes de firmar el convenio NAF con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) seccional Girardot, pretendía capacitar a los ciudadanos en temas tales como: creación de empresa y liquidación de la misma, esto explicándolo de manera detallada, es decir paso a paso de los procesos de creación y liquidación, todo lo referente al régimen simplificado, régimen común, IVA, impuesto Nacional al consumo, información exógena, constitución de minutas o del documento legal con el que se crean las personas jurídicas, hasta llegar a un futuro a la elaboración de talleres de simulación que es un proyecto que se encuentra en trámite; la mayoría de las capacitaciones las han desarrollado los 20 estudiantes adscritos atendiendo las necesidades de cada municipio que hasta el momento se ha visitado, se han elaborado al 100% y con la normatividad actualizada las siguientes capacitaciones:

1. Municipio de Fusagasugá

En el municipio de Fusagasugá en la semana del 12 al 16 de Junio del 2017 se realizó un curso-taller a los egresados del programa de Contaduría pública, donde el tema central fue declaración renta persona natural bajo la normatividad Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014, Ley 1819 de 2016; tuvo una duración de 1 semana en el horario de 6:00 p.m. a 9 p.m.

Ilustración 16. Cronograma capacitación Renta Persona Natural

CRONOGRAMA CAPACITACIÓN UDEC-RENTA P.N.					
Actividad	DÍAS				
	12	13	14	15	16
Teoría ley 1607-1739	■				
Ejercicios prácticos Sistema Ordinario-IMAN-IMAS		■			
Teoría ley 1819 de 2016			■		
Ejercicios prácticos cédulas Rentas de trabajo, Pensiones, rentas de capital				■	
Ejercicios prácticos cédulas Rentas no laborales, dividendos y participaciones					■
Clausura y entrega de certificaciones					■
Total horas por día	3	3	3	3	3

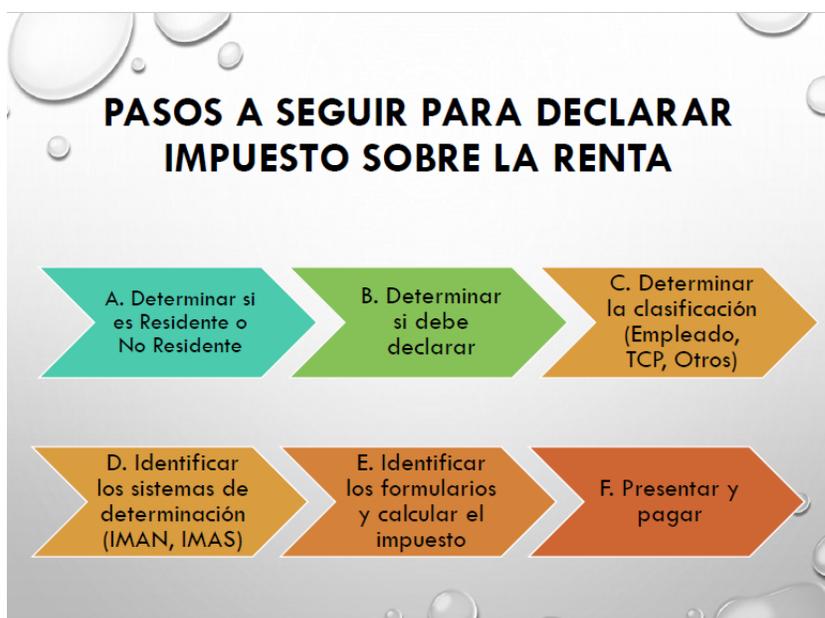
Allí se trataron los siguientes temas:

- Renta persona natural bajo la normatividad ley Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014, Ley 1819 de 2016.
- Determinación residencia de una persona.
- Topes para que el ciudadano deba declarar por el año gravable 2016 y 2017.
- Clasificación de las personas declarantes.
- Identificación de los sistemas de terminación del impuesto IMAS (Impuesto Mínimo Alternativo Simple) e IMAN (Impuesto Mínimo Alternativo Nacional).
- Identificación formularios que se debe presentar según la clasificación del de la persona declarante.
- Ejercicios para analizar la residencia, la categoría y el sistema de determinación del impuesto.
- Generalidades de los cambios que trajo la reforma tributaria con la ley 1819 de 2016.
- Definición sistema cedular.
- Determinación cedular.
- Reglas para determinar las RLC.
- Definición y depuración de las cedulas.

Ilustración 17. Fotos diapositivas Renta Persona Natural Ley 1607 de 2012 y ley 1819 de 2016



Fuente: Consultorio Contable ACUN



Fuente: Consultorio Contable ACUN

FACTORES DE RESIDENCIA (ART. 10 E.T.)

1. Criterio de permanencia

2. Criterio de servicio exterior del Estado Colombiano

3. Criterio de Control

4. Criterio respecto de la Familia y asiento principal de sus negocios en el país

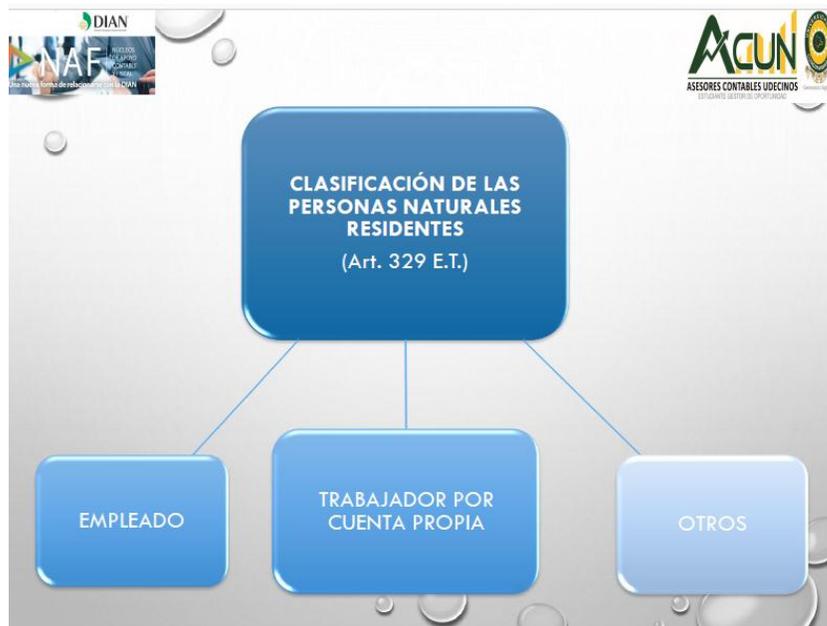
Fuente: Consultorio Contable ACUN



PERSONAS NATURALES NO DECLARANTES
(año gravable 2016)

CONDICIONES	EMPLEADOS	TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	OTROS
Si usted tuvo al 31/12/2016 un patrimonio bruto inferior a:		\$133.888.500 (4.500 UVT * \$ 29.753)	
Si usted tuvo al 31/12/2016 ingresos brutos inferiores a:		\$41.654.200 (1.400 UVT * \$ 29.753)	
Si usted tuvo al 31/12/2016 compras y consumos inferiores a:		\$83.308.400 (2.800 UVT * \$ 29.753)	
Si usted tuvo al 31/12/2016 consumos de tarjetas de crédito inferiores a:		\$83.308.400 (2.800 UVT * \$ 29.753)	
Si usted tuvo al 31/12/2016 un total de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras inferiores a:		\$133.888.500 (4.500 UVT * \$ 29.753)	
Si fue a 31/12/2016 responsable de IVA.	No puede ser responsable del régimen común		

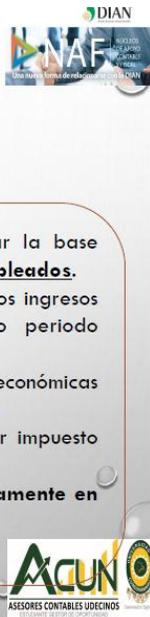
Fuente: Consultorio Contable ACUN



Fuente: Consultorio Contable ACUN

The slide features a title "SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA" in bold black text. Below the title are three light blue rectangular boxes, each containing a bullet point with tax system details. The first box lists "• RENTA ORDINARIA / RENTA PRESUNTA SOBRE PATRIMONIO (Libro primero, Título I E.T. ART. 26)". The second box lists "• IMAN IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO NACIONAL (Art. 330 E.T.)". The third box lists "• IMAS IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO SIMPLE (SIMPLIFICADO) (Art. 334 y 336 E.T.)". Logos for DIAN and ACUN are visible in the corners.

Fuente: Consultorio Contable ACUN



IMAN PARA EMPLEADOS

- ✓ **Es un sistema presuntivo y obligatorio** para determinar la base gravable y alícuota del impuesto sobre la renta para los **empleados**.
- ✓ **Grava la renta** resultante de disminuir de la totalidad de los ingresos brutos de cualquier origen obtenidos en el respectivo periodo gravable, los conceptos autorizados en el art. 332 E.T.
- ✓ Incluye ingresos obtenidos por la realización de actividades económicas y la prestación de servicios personales por su cuenta y riesgo
- ✓ **Es alternativo**. Se deberá pagar por el que resulte mayor impuesto entre el liquidado por el Sistema Ordinario y el IMAN.
- ✓ **Permite únicamente las deducciones establecidas taxativamente en la Ley.**
- ✓ **Tabla del impuesto: art. 333 E.T**

Fuente: Consultorio Contable ACUN



IMAS PARA EMPLEADOS

- **Es un sistema de determinación simplificado** del impuesto sobre la renta y complementarios.
- **Es voluntario.**
- **Aplicable a empleados** residentes en el país que en el respectivo año o periodo gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a **2.800 UVT (\$83.308.000 año gravable 2016)** y hayan poseído un patrimonio líquido inferior a **12.000 UVT (\$357.036.000 año 2016)**.
- **No le aplican los factores** de determinación del impuesto por el sistema ordinario
- **Base Gravable = Renta Gravable Alternativa o RGA** determinada por el sistema IMAN
- **No están obligados** a determinar el impuesto sobre la renta por el sistema ordinario ni por el IMAN

Fuente: Consultorio Contable ACUN

GENERALIDADES

- Eliminación categorías empleados, TCP, y otros.
- Eliminación sistemas de determinación del impuesto IMAS e IMAN.
- Se establece un sistema de determinación de Rentas por medio de Cédulas (Determinación Cedular) Art. 1° Ley 1819 de 2016- Art. 330 E.T.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

DEFINICIÓN SISTEMA CEDULAR

Un “sistema cedular” es una metodología de cálculo en la que se busca fundamentalmente clasificar las rentas de acuerdo con la fuente que las produce, para de esa forma aplicar una tarifa de impuestos diferencial en cada caso particular.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

DETERMINACIÓN CEDULAR

La depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cédulas se efectuará de manera independiente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 26 del E.T. aplicables a cada caso. El resultado constituirá la renta líquida cedular.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

REGLAS PARA DETERMINAR LAS RLG

1. Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo y de pensiones. A esta renta líquida gravable le será aplicable la tarifa señalada en el numeral 1° del art 241.
2. Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas no laborales y en las rentas de capital. A esta renta líquida gravable le será aplicable la tarifa señalada en el numeral 2° del art 241 .

A la renta líquida cedular obtenida en la cédula de dividendos y participaciones le será aplicable la tarifa establecida en el art 242 del E.T.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

PERSONAS NATURALES NO DECLARANTES (año gravable 2017)

CONDICIONES	RENTAS DE TRABAJO, PENSIONES, RENTAS DE CAPITAL, RENTAS NO LABORALES, DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	
Si usted tuvo al 31/12/2017 un patrimonio bruto inferior a:	\$143.365.500 (4.500 UVT * \$31.859)	
Si usted tuvo al 31/12/2017 ingresos brutos inferiores a:	\$44.602.600 (1.400 UVT * \$31.859)	
Si usted tuvo al 31/12/2017 compras y consumos inferiores a:	\$44.602.600 (1.400 UVT * \$31.859)	ANTES 2.800 UVT
Si usted tuvo al 31/12/2017 consumos de tarjetas de crédito inferiores a:	\$44.602.600 (1.400 UVT * \$31.859)	ANTES 2.800 UVT
Si usted tuvo al 31/12/2017 un total de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras inferiores a:	\$44.602.600 (1.400 UVT * \$31.859)	ANTES 4.500 UVT
Si fue a 31/12/2017 responsable de IVA	No puede ser responsable del régimen común	

Fuente: Consultorio Contable ACUN

RENTAS DE TRABAJO

Art. 103 E.T.

Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y en general, las compensaciones por servicios personales.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

Depuración

RLC RENTAS DE TRABAJO		
Sumatoria Ingresos	Ingresos obtenidos de esta cedula en el periodo gravable.	
(-) INCR	Aportes Obligatorios a pensiones (Art. 55 ET)	
	Aportes Obligatorios a Salud (Art. 56 ET)	
SUBTOTAL 1	Total ingresos - INCR	
(-) Deducciones	Intereses de Vivienda (1.200 UVT anuales)	No puede superar el 40% del Subtotal 1, que en todo caso no puede exceder 5040 UVT
	Pagos por Salud Complementaria (16 UVT mes) Dependientes (10% sin superar 32 UVT mes)	
(-) Rentas exentas.	Art 206 E.T. 1-10	
R.L.C.	Resultado de (-) al subtotal las rentas exentas.	

Fuente: Consultorio Contable ACUN

RENTAS DE PENSIONES

Art. 337 E.T.

Son ingresos de esta cédula las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

Depuración

RLC PENSIONES	
Sumatoria Ingresos	P. Jubilacion, vejez invalidez sobrevivientes, riesgos laborales.
(-) INCR	Aportes Obligatorios a Salud (Art. 56 ET)
(-) Rentas exentas.	Art 206 E.T. 5
R.L.C.	Resultado de (+)ingresos (-) INCR (-)las rentas exentas.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

RENTAS DE CAPITAL

Art. 338 E.T.

Son ingresos de esta cédula los obtenidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

Depuración

RLC RENTAS DE CAPITAL		
Sumatoria Ingresos	Ingresos obtenidos de esta cédula en el periodo gravable.	
(-) INCR	Los aplicables a esta cédula.	
(-) Costos y Gastos	Procedentes y debidamente soportados	
SUBTOTAL 1	Total ingresos (-) INCR (-) costos y gastos	
(-) Deducciones	las imputables a esta cédula.	No podrá exceder el 10% del subtotal o 1.000 UVT.
(-) Rentas exentas.	las imputables a esta cédula.	
R.L.C.	Subtotal (-) deducciones (-) rentas exentas	

Fuente: Consultorio Contable ACUN

RENTAS NO LABORALES

Art. 340 E.T.

Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas. Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo.

Fuente: Consultorio Contable ACUN

Depuración

RLC RENTAS NO LABORALES		
Sumatoria Ingresos	Ingresos obtenidos de esta cédula en el periodo gravable.	
(-) INCR	Los aplicables a esta cédula.	
(-) Costos y Gastos	Procedentes y debidamente soportados	
SUBTOTAL 1	Total ingresos - INCR	
(-) Deducciones	Las imputables a esta cédula.	No podrá exceder el 10% del subtotal o 1.000 UVT.
(-) Rentas exentas.	Las imputables a esta cédula.	
R.L.C.	Resultado de (-) al subtotal las rentas exentas.	

Fuente: Consultorio Contable ACUN

A la misma asistieron las personas que se relacionan a continuación:

Ilustración 18. Listado de asistencia a capacitación Renta P.N.

6.



MACROPROCESO DE APOYO

PROCESO GESTION CALIDAD

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO: ACA015
VERSION: 5
PAGINA 1 de 1

ACTIVIDAD:

FECHA: 12 de Junio de 2017.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	LUGAR DE EXPEDICION	MACROPROCESO	PROCESO	SEDE/ SECCIONAL/ EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	NACION ORTIZ Apolinar	1069744430	Fusagasugá			Fusagasugá	knapolinar@gmail.com	
2	Lina Maicela Sandolina	1069747548	Fusagasugá			Fusagasugá	linasandolina@gmail.com	
3	Ange Andrea Garcia M	1069744553	Fusagasugá			Fusagasugá	andreaandrea@gmail.com	
4	Andela Yumi Acosta M	1069747662	Fusagasugá			Fusagasugá	andelaacosta@gmail.com	
5	Luis E. Valderama G.	6-849-095	Cumalibay			Fusagasugá	luisvalderama@gmail.com	
6	Paula Lorena Molina Vitero	1069740945	Fusagasugá			Fusagasugá	luisvalderama@gmail.com	
7	Yenny Lorena Nieto B	1069742465	Fusagasugá			Fusagasugá	luisvalderama@gmail.com	
8	Daniela Carolina Jara	1069748800	Fusagasugá			Fusagasugá	luisvalderama@gmail.com	
9	Ledy Goch Ladino	1069747785	Fusagasugá			Fusagasugá	luisvalderama@gmail.com	
10	Tina Felice Bararoulli A.	1069737625	Fusagasugá			Fusagasugá	luisvalderama@gmail.com	
11	Yenny Lorena Nieto B	1069742053	Fusagasugá			Fusagasugá	luisvalderama@gmail.com	
12								
13								
14								
15								



MACROPROCESO DE APOYO		CODIGO: ACA-015
PROCESO GESTION CALIDAD		VERSION: 5
REGISTRO DE ASISTENCIA		PAGINA 1 de 1

ACTIVIDAD: CURSO RENTA

FECHA: 15 JULIO 17

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	LUGAR DE EXPEDICION	MACROPROCESO	PROCESO	SEDE/ SECCIONAL/EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Paula Jorena Molina Vela	1069740945	Fusagayuga			Fusagayuga	PaulaJorenaMolinaVela@gmail.com	<i>[Signature]</i>
2	LORENA NIETO BARRON	1069742465	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	lorenanieto27@gmail.com	<i>[Signature]</i>
3	Mónica Juliana Romero	1069745080	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	monica.romero@protonmail.com	<i>[Signature]</i>
4	Tania Barreto Hernandez	1069740138	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	taniasbarreto@gmail.com	<i>[Signature]</i>
5	Rosalia Chacón	1069743748	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	rosaliachacon@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
6	Jimara A Perez	1069724887	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	jimaraa100712@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
7	Yada Lenin	1069721636	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	yadaleno87@yahoo.com	<i>[Signature]</i>
8	KAREN DELIZ APOLLAR	1069744430	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	karen.deliz@gmail.com	<i>[Signature]</i>
9	JULIO QUINERO	1069721880	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	julioquinero@protonmail.com	<i>[Signature]</i>
10	Jenny Londo	1069727785	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	jenny.londo@protonmail.com	<i>[Signature]</i>
11	Liliana Medina	1069746664	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	lilianamedina@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
	Sergio Hernandez	79639543	Bogotá			FUSAGAYUGA	sergio.hernandez@gmail.com	<i>[Signature]</i>
	Jude Hernandez	40238369	Tunja			FUSAGAYUGA	jude.hernandez@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
	Javier Alejandro Lech	1069745389	FUSAGAYUGA			FUSAGAYUGA	javierlech@hotmail.com	<i>[Signature]</i>

- **Municipio Granada**

A Solicitud de la alcaldía de Granada el día 24 de Junio de 2017 se realizó la capacitación sobre todo lo referente al régimen simplificado e Impuestos municipales.

Ilustración 19. Diapositivas capacitación en el municipio de Granada



Fuente: Consultorio Contable ACUN

¿QUE ES?



- El régimen simplificado es una legislación especial que se aplica a personas con características particulares, denominadas “pequeños comerciantes”, para determinar el pago que éstas deben hacer, por concepto de impuestos, al Estado.



Fuente: Consultorio Contable ACUN

Artículo 499. Quiénes pertenecen a este régimen.

- 1. Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT. \$104,135,500
- 2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.



Fuente: Consultorio Contable ACUN

OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- Inscribirse como responsables del régimen simplificado en el registro único tributario, RUT. (Obligación 12).
- Cumplir con los sistemas técnicos de control que determine el gobierno nacional.
- Llevar el libro fiscal de registro de operaciones diarias. (Art. 616 E.T.)



Fuente: Consultorio Contable ACUN

PROHIBICIONES PARA LOS RESPONSABLES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 380 de 1996, a los responsables del régimen simplificado que vendan bienes o presten servicios, no les está permitido:

- Adicionar al precio de los bienes que vendan o de los servicios que presten, suma alguna por concepto de impuesto sobre las ventas Art.16 Decreto 380 de 1996)
- Presentar declaración de ventas 594-2 del Estatuto Tributario.
- Determinar el impuesto a cargo y solicitar impuestos descontables.



Fuente: Consultorio Contable ACUN

RESPONSABILIDADES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO

- Presentar declaración de renta en caso de ser contribuyentes de menores ingresos, es decir, que los ingresos brutos sean inferiores a 1.400 UVT, o cuando el patrimonio bruto en el último día del mismo año, o período gravable no exceda de 4.500 UVT.
- INGRESOS: 41,654,200
- PATRIMONIO: 133,888,500



Fuente: Consultorio Contable ACUN

IMPUESTOS MUNICIPALES DE GRANADA



Fuente: Consultorio Contable ACUN

ASPECTOS GENERALES



OBJETIVOS



ÁMBITO DE APLICACIÓN



DEBER CIUDADANO Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIO



PRINCIPIOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO



Fuente: Consultorio Contable ACUN

IMPUESTOS INDIRECTOS

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IMPUESTO DE RIFAS MENORES

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANO

IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO

IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR



Fuente: Consultorio Contable ACUN

La secretaría de Hacienda del Granada en representación de la Alcaldía municipal envió la respectiva certificación, la cual se relaciona a continuación:

Ilustración 20. Certificación capacitación a contribuyentes de Granada



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GRANADA



SECRETARIA DE HACIENDA

TIPO DOCUMENTO	Comunicaciones		
NOMBRE DOCUMENTO	Comunicaciones		

CPA-255256

Granada, 25 de Octubre de 2017

Doctora
FABIOLA MARTÍNEZ
Coordinador consultorio contable
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

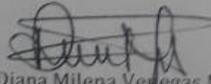
Ref. Certificación Capacitación a contribuyentes Granada Cundinamarca

Respetada doctora Fabiola.

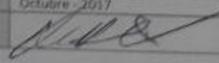
Cordial saludo deseándole éxito en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta su solicitud verbal, me permito certificar que los integrantes del consultorio Contable realizó capacitación el día 24 de junio de 2017 con éxito, la cual trató temas referentes a impuestos municipales, impuestos departamentales y los requisitos para régimen simplificado, la cual tuvo buena acogida por la comunidad Granadina, generando in mayor grado de compromiso y responsabilidad tributaria.

Cordialmente,



Diana Milena Venegas Martínez
Secretaria de Hacienda

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ronald Alexis Cárdenas Rocha	Diana Milena Venegas Martínez	Diana Milena Venegas Martínez
Cargo	Jefe de Presupuestos	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
Fecha	Octubre - 2017	Octubre - 2017	Octubre - 2017
Firma			

"MEJORES OPORTUNIDADES PARA CRECER"

Calle 11 N° 14-28- Granada - C/marca
Celular: 3223486112
www.granada-cundinamarca.gov.co

- **Municipio Arbeláez**

Atendiendo la solicitud de la alcaldía el día 04 de Septiembre de 2017 nos dirigimos al municipio de Arbeláez, allí se trató el tema de la importancia del RUT y la cámara de comercio. Se les apoyó con las diferentes inquietudes desde la perspectiva tributaria y sus obligaciones, puesto que algunos habitantes del municipio se encuentran en proceso de la elaboración de proyectos productivos para aplicar al FED (Fondo Emprender Departamental), el cual les otorga un capital semilla con el que pueden iniciar su idea de negocio, la principal duda que les genera es las obligaciones que adquieren desde el momento que inicien el desarrollo de la actividad económica.

- **Municipio de Pasca**

Luego de la publicidad realizada en este municipio la alcaldía municipal en cabeza de su alcalde el Dr. Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez el día 22 de Octubre se realizó un capacitación a los integrantes de ASOJUNTAS, allí se trató los siguientes temas:

- Obligaciones tributarias del régimen simplificado y común.
- Prohibiciones del régimen simplificado.
- NIIF para régimen simplificado.
- Obligaciones de los comerciantes teniendo como base el código de comercio.
- Ejercicio práctico diligenciamiento libro fiscal.

Ilustración 21. Diapositivas capacitación a Pasca y Arbeláez

RÉGIMEN SIMPLIFICADO



Fuente: Consultorio contable ACUN

❖ Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a cuatro mil (3.500) UVT.

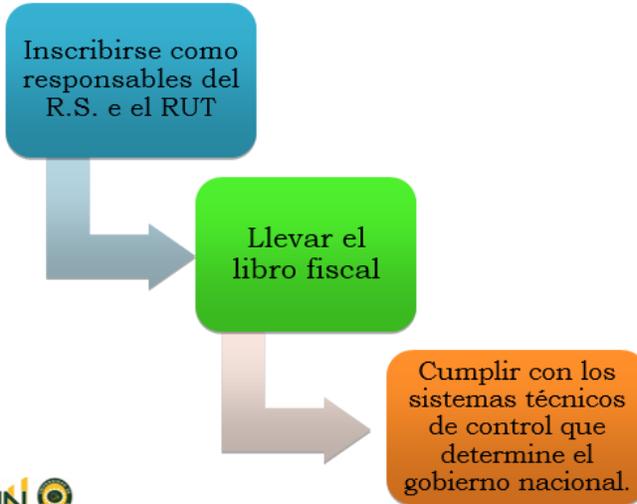
❖ Que tengan máximo un establecimiento de comercio.

❖ Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.



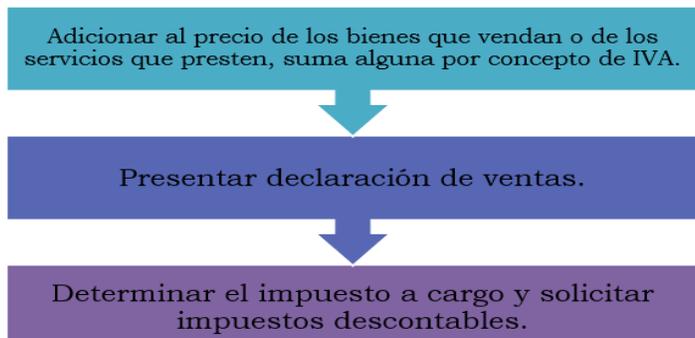
Fuente: Consultorio contable ACUN

Obligaciones tributarias:



Fuente: Consultorio contable ACUN

Prohibiciones:



Fuente: Consultorio contable ACUN

ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES.

- 1) Matricularse en el registro mercantil;
- 2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
- 3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

Fuente: Consultorio contable ACUN

NIF PARA RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Decreto 2706 de 2012



Modificado parcialmente por:



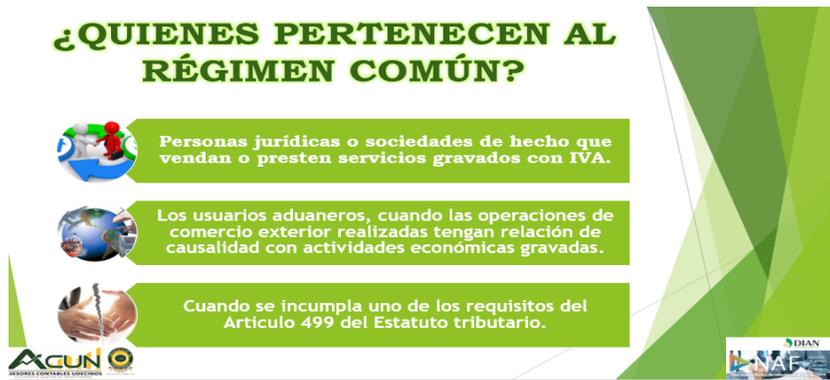
Decreto 3019 de 2013



Fuente: Consultorio contable ACUN



Fuente: Consultorio contable ACUN



Fuente: Consultorio contable ACUN



Fuente: Consultorio contable ACUN

A continuación se relaciona las personas que asistieron a la capacitación en el Municipio de pasca:

Ilustración 22. Listado de asistencia capacitación en Pasca

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN CALIDAD REGISTRO DE ASISTENCIA		CÓDIGO: ACA015 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: 2017-08-10 PÁGINA: 1 de 1			
de la dependencia.					
VIDAD:	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	PROCESO		
FECHA:	SEDE/SECCIONAL/EXTENSIÓN	CORREO BLECTRÓNICO	FIRMA		
ANO	MES	DIA			
2017	09	21			
1	Pasca V. Arce	20.561.744	Comunal	pasca.v.arce@hobart.cl	[Firma]
2	Carolina Villalobos D	41744680	Comunal	carolinavillalobos@guaymas.cl	[Firma]
3	Martin Parra	11384619	Comunal	martinparra2016@gmail.com	[Firma]
	Blanca Marina Berna	70823148	Comunal	Blanca Berna	[Firma]
	Nancy Lorena Molina	107229604	Comunal	Lorena Molina	[Firma]
	Arora Lilloverita	20816338	Comunal	Arora Lilloverita	[Firma]
	Amparo Angal	52562245	Comunal	Amparo Angal	[Firma]
	Jose Antonio Ortiz	3123724	Comunal	Jose Antonio Ortiz	[Firma]
	Luz Rigoni Parra Muñoz	20823760	Comunal	Luz Rigoni Parra Muñoz	[Firma]
	Saraul Pedraza Pineda	3128919	Comunal	Saraul Pedraza Pineda	[Firma]
	Luis Eduardo Cáceres	19474367	Comunal	Luis Eduardo Cáceres	[Firma]
	Luiso Francis Maldon	8130064	Comunal	Luiso Francis Maldon	[Firma]
	Hugo Torres Torres	11381937	Comunal	Hugo Torres Torres	[Firma]

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagaugá - Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.0822

➤ **Orientar a los usuarios con solicitudes específicas mediante la atención en los núcleos de apoyo contable y fiscal.**

El objetivo del Consultorio Contable “ACUN” es establecer un espacio de atención al contribuyente para ser orientado en cuanto a las inquietudes surgidas con respecto a los deberes tributarios, contables y normatividad vigente. Por esta razón la Universidad de Cundinamarca suscribió un convenio con la DIAN titulado Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal “NAF” donde se busca fortalecer el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias.

Al mismo tiempo se evidenciaron debilidades en los ciudadanos al momento de diligenciar los formularios, actualizar el Rut y el cumplimiento de sus obligaciones entre otros. Debido a estas necesidades, los contribuyentes han solicitado al Consultorio Contable ACUN, el apoyo en capacitaciones para facilitar el cumplimiento y evitar las sanciones.

No obstante inmediatamente se obtenga una solicitud de algún Municipio o Empresa para la realización de capacitaciones, se escoge los estudiantes adscritos que van participar en este proceso, para que la solicitud sea atendida de manera diligente. De igual manera en las instalaciones del Consultorio Contable “ACUN” se encuentran tres estudiantes en promedio de lunes a viernes bajo la asesoría de un Docente Contador Público Titulado, los cuales prestaran orientación a cada una de los contribuyentes que hacen uso del servicio. En caso tal que la solicitud sea de segundo nivel, esto significa que la atención no es específicamente de facturación, actualización de Rut, cambio de actividad, etc, si no que sean casos especiales donde los trámites requieren más tiempo y mayor complejidad, se hace necesario realizar la llamada a la DIAN para que el funcionario correspondiente determine la citación y los pasos a seguir.

13. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS CAPACITACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS REALIZADAS POR EL CONSULTORIO CONTABLE “ACUN” EN ARTICULACIÓN CON EL CONVENIO NAF

IMPACTO SOCIAL: Indudablemente es el primer impacto que se debe reconocer con la creación del consultorio contable ACUN y las capacitaciones que producto de ello se han realizado con el ánimo de generar proyección social, entrelazando las relaciones entre contribuyentes, empresarios y la comunidad, es amplia. Socialmente se puede reconocer que la mayoría de municipios están faltos de conocimientos y faltos de interacción y han acogido mucho el proyecto teniendo en cuenta que muchos saben producir pero desconocen aspectos legales y normativos, entonces las necesidades de capacitación y las expectativas que se tienen del proyecto son muy grandes.

Dentro del impacto social también es importante tener en cuenta que una de las fortalezas que tiene la UDEC en cuanto a las capacitaciones es que si se dan cursos con un número de mínimo 40 horas, las personas se van a certificar, lo anterior mejora la calidad de vida de las personas por la ampliación de sus conocimientos, lo cual va a hacer que determinen por su propia cuenta el resultado final de sus procesos productivos.

IMPACTO ECONÓMICO: El este impacto se refleja primero en las personas que se ven beneficiadas con las capacitaciones que brinda el consultorio contable en articulación con las NAF, ya que tendrán conocimientos básicos que les permitirá determinar la rentabilidad de su propia microempresa sin tener que contratar a un profesional. Lo anterior, teniendo en cuenta que pertenecen al régimen simplificado, ya que las que pertenecen al régimen común deben tener su propio contador y éste les dirigirá todos los procesos. Es importante resaltar que todo servicio que presta el consultorio contable ACUN con el convenio NAF, incluyendo las capacitaciones, es totalmente gratuito, lo cual facilitará adquirir los conocimientos y reducirá los costos de capacitación.

Dentro de las capacitaciones la gran mayoría de los contribuyentes pueden detectar si son contribuyentes declarantes o que tienen obligaciones fiscales que hasta el momento desconocían, lo que puede generar una mayor contribución y recaudo de impuestos generando beneficio económico para las entidades de control, como en este caso la DIAN.

IMPACTO CULTURAL: Es importante que las personas reconozcan que un deber del ser humano es contribuir según su capacidad de ingresos, por lo tanto se crearon los impuestos, con el fin de captar dinero e invertirlo en infraestructura

ciudadana y gasto público, pero es más importante que las personas cumplan con este deber reconociendo los beneficios que esto trae, mantener su negocio económica y legalmente activo, perdiendo el miedo a los entes de control. El propósito del consultorio contable ACUN mediante las capacitaciones es hacer reflexionar a todos los contribuyentes respecto de la cultura tributaria, para que estos aporten lo que deben, elaboren, presenten y paguen sus impuestos respectivamente y así mismo puedan exigir que el presupuesto público sea ejecutado correctamente.

IMPACTO ACADÉMICO: Para cada uno de los estudiantes adscritos al consultorio contable en articulación con las NAF, se ha generado un impacto académico inmenso, ya que se ha hecho la atención a contribuyentes reales, se han atendido diferentes casos, se han aplicado conocimientos de la profesión contable y sin duda se ha dado un paso adelante al pertenecer en este proyecto. Se hizo atención en el kiosco de la DIAN de Girardot y de esta se recibió capacitación muy útil, esta sede ha prestado mucha colaboración y ha tenido en cuenta cada uno de los procesos, ha hecho auditorias de todo el trabajo realizado, lo cual impulsa a poner en firme este proyecto y cumplir con cualidades de responsabilidad, compromiso y exigencia. Cabe resaltar que como estudiantes adscritas al consultorio ACUN, se siente gran orgullo de pertenecer y participar activamente.

Además, el aporte del consultorio contable a los estudiantes en la formación profesional de los mismos es la oportunidad de llevar a la práctica el conocimiento adquirido mediante la academia y la literatura, permitiéndole a su vez adquirir propiedad en temas tributarios, contables y administrativos, ya que el contribuyente que llega a recibir los servicios que oferta el consultorio tiene dudas en dichos temas y éste debe responder a ello de forma clara, precisa y coherente, para lo cual se requiere que el estudiante tenga una capacitación constante y exigencia académica propia; con ello el estudiante adquiere las suficientes competencias en su desarrollo profesional para que inicie su ejercicio como contador público.

Por otro lado también contribuye a la identificación de la línea por la que el estudiante va iniciar su ejercicio profesional, ya que en el consultorio éste logra determinar la necesidad del mercado laboral y la que mayor demanda tiene en el mismo, permitiéndole elegir el enfoque correcto para realizar su posgrado, maestría y/o doctorado.

RESUMEN DE BASE DE DATOS DE MUNICIPIOS VISITADOS Y NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

- ✓ El Doctor Jorge Alberto Godoy Alcalde del Municipio de Arbeláez y la Doctora Consuelo Martínez Córdoba, solicitaron al Consultorio Contable ACUN una

capacitación a las mujeres emprendedoras de este municipio, sobre el régimen simplificado y diligenciamiento de libro fiscal; como también el acompañamiento por parte del consultorio en los proyectos que se han estado ejecutando en esta entidad. Adicionalmente se logró la asesoría en los tramites de actualización del Rut, inscripción en la Cámara de Comercio entre otras

- ✓ En la capacitación que se realizó en el municipio de Granada se trataron temas sobre las responsabilidades que tienen los comerciantes que pertenecen al régimen simplificado, obligaciones tributarias a nivel departamental y municipal, evidenciando que los comerciantes y personas en general que asistieron reportan falencias como la no inscripción al ICA (Impuesto de Industria y Comercio), Cámara de Comercio y RUT, ni conocimiento sobre la obligación de llevar el libro fiscal, desconociendo los topes que los obliga a declarar renta.
- ✓ Teniendo en cuenta las debilidades anteriormente mencionadas, se procedió a dar respuesta a los mismos, y se concretó el acompañamiento personalizado en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.
- ✓ El Consultorio Contable ACUN, está comprometido con la comunidad de microempresarios, en especial los que se encuentran en el municipio de Fusagasugá y sus alrededores. A la fecha se han realizado tres capacitaciones en el municipio de Granada dirigida a los microempresarios referente a los impuestos municipales, donde se evidencio el interés de la comunidad.

En el municipio de Arbeláez se apoyó a las personas que hacen parte del FED (Fondo de Emprendimiento Departamental), en lo referente a Actualización de Rut y Cámara de comercio, se realizó una capacitación a los contadores egresados de la UDEC sobre renta para persona natural, bajo la ley 1607 de 2012 y ley 1819 de 2016.

Las anteriores capacitaciones tuvieron gran aceptación por cada una de las personas que estuvieron presentes. Las encuestas de valoración que fueron realizadas por los contribuyentes, arrojaron resultados positivos lo cual indica que el trabajo que se hizo alcanzo las metas propuestas.

14. CONCLUSIONES

- La Universidad de Cundinamarca tiene la responsabilidad social con la comunidad en general, pero especialmente con los municipios de la región del Sumapaz debido su ubicación geográfica, es por ello que desde el consultorio contable los estudiantes de contaduría pública adscritos al mismo han venido apoyando a la comunidad en general en cuanto a temas tributarios y contables se refiere, esto se realiza por medio de las capacitaciones y acompañamiento en la oficina del consultorio contable. Dicho apoyo ha sido acogido de manera positiva por los habitantes generando un impacto social, económico, cultural y académico positivo, lo cual genera satisfacción para los estudiantes adscritos, para la comunidad en general y para la Universidad de Cundinamarca ya que se está ejecutando parte del plan rectoral 2015-2019.
- En la región del Sumapaz existe principalmente la falencia del desconocimiento de las obligaciones tributarias y la normatividad que rige la contabilidad actualmente, de ahí radica la necesidad de que los estudiantes del programa de contaduría pública adscritos al consultorio contable ACUN de la Universidad de Cundinamarca lleven a cabo capacitaciones a los habitantes de la región, lo cual a su vez permite ejercer la responsabilidad social que tiene el contador público ante la sociedad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contables a nivel nacional, departamental y municipal por parte de los contribuyentes.
- A través del consultorio contable ACUN se han generado capacitaciones constantes en cuanto a los procesos contables, tributarios y de la normatividad vigente a las personas que han solicitado este apoyo. Asimismo, se han utilizado diferentes medios de comunicación para dar a conocer la existencia de este proyecto y así permitir que hagan parte de este proceso, para generar una cultura tributaria a la comunidad
- El Consultorio Contable ACUN ha prestado asesoría y orientación de calidad buscando que el contribuyente entienda todo lo referente y lo que debe aplicar para su empresa con respecto a la formalidad legal, impuestos, la manera en que debe facturar, los procedimientos a seguir para que cumplan con lo que exige la norma, también asesoría sobre la creación de empresa para todos los empresarios con una visión en mente y sobre todo lo importante que es tener en firme la parte contable, administrativa y financiera de su empresa. Es importante aclarar que no hacemos, sino que orientamos, para lo cual nos capacitamos en dos ocasiones con la DIAN, y en muchas

ocasiones con algunos docentes de la Universidad de Cundinamarca con el fin de que nuestra orientación sea efectiva y razonable.

- A continuación, se relaciona una base de datos de los temas de los cuales a la fecha se han generado capacitación en los respectivos municipios de la región del Sumapaz:

PERSONA QUE REALIZÓ SOLICITUD	CARGO	TEMA REQUERIDO CAPACITACIÓN	MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL
D.r Jorge Alberto Godoy	Alcalde	Importancia régimen cámara de comercio y RUT	Arbeláez	en tramite
Dra. Consuelo Martínez Córdoba	Funcionaria Alcaldía	Importancia régimen cámara de comercio y RUT	Arbeláez	en tramite
Milena Venegas Martínez	Secretaria hacienda	Régimen simplificado e impuestos municipales	Granada	en tramite
Dra. Olga Bobadilla	Directora oficina de graduados	Renta persona natural bajo normatividad ley 1819 de 2016.	Fusagasugá	en tramite
Dr. Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez	Alcalde	Régimen simplificado y régimen común	Pasca	en tramite

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que los estudiantes adscritos al consultorio contable ACUN continúen con el proceso de las capacitación a los habitantes de la región del Sumapaz, esto a razón de que la población en general ha expresado la necesidad de que se lleven a cabo dichas capacitaciones, además porque en Colombia el tema tributario es muy cambiante y requiere una seguida actualización que se debe transmitir a las personas en general.
- Se sugiere que a través del consultorio contable ACUN se dé continuidad al proceso que está realizando en el municipio de Arbeláez a las mujeres que hacen parte del FED (Fondo de Emprendimiento Departamental), igualmente este apoyo ha sido acogido de manera positiva por los habitantes, es por ello que han solicitado el acompañamiento del desarrollo de esta actividad
- Con la realización de este proyecto se determinó que la materia contable y tributaria cambia de manera constante y afecta de manera directa a los microempresarios ya que podrían incurrir en sanciones si no cumplen con el 100% de la legalidad establecida por las normas vigentes. Por lo anterior, se recomienda incentivar una cultura tributaria y contable para los microempresarios del municipio de Fusagasugá y municipios aledaños, una cultura con la cual ellos comprendan la importancia de manejar de manera ordenada su contabilidad con el fin de hacer buen uso de esta y determinar si hay buena o mala ejecución en los procesos de la empresa y si estos traen beneficios económicos. Además, que entiendan que son competentes para contribuir con los tributos municipales, departamentales y nacionales, que pierdan el miedo a los entes competentes de vigilancia y control de la materia contable y tributaria, y que comprendan que cumplir con todo, no solo es estar tranquilo ante los entes que vigilan, sino involucrar su empresa en el mercado. La meta que tiene el consultorio contable ACUN a través de las capacitaciones es brindar una asesoría para los microempresarios que les sirva y oriente, les ayude a tomar decisiones frente a su empresa en temas determinados; otra de las metas es de mediar entre la DIAN y contribuyente explicando los diferentes procesos en los cuales se les puede hacer seguimiento, además de llenar vacíos en temas de interés que el contribuyente establezca.
- Para los estudiantes es importante desarrollar actividades prácticas con casos reales, puesto que en el campo contable y tributario se tendrá que poner en ejercicio los conocimientos de las aulas. Por lo anterior, es trascendental que el alumno aprenda a analizar y desarrollar procesos, ya que en las aulas no se aplican casos reales y cuando éste se enfrenta a la realidad solo cuenta con la teoría lo cual no le permite darle solución a las diferentes solicitudes de cada una de las personas.

16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Sánchez, Andrés-“Capacitación contable y tributaria a los gremios de Arte y Belleza y María Auxiliadora”-Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría. Carrera de Economía y Gestión Financiera.- Ecuador oct-2012.
<http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/6864>
- Álvaro Jesús Belalcazar Belalcazar, John Bennett Muñoz, Carlos Andrés Pantoja Ruano. - Importancia de la cultura tributaria: El caso de la caracterización de las cien principales empresas de San Juan de Pasto. - 4 de octubre de 2010. <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/unimar/article/view/194/171>
- Juan Carlos Cortázar Velarde - Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción. – Caracas Junio 2000.
- Ruth Ivonne Chalen Segarra - “Estudio para implementar capacitación tributaria de pequeños comerciantes en Guayaquil” - Guayaquil, Abril 2017.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/reduq/19900>
- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 43 de 1990.
- Estatuto Tributario.
- Código de Comercio.